

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A PREGUNTAS E INQUIETUDES CONVOCATORIA  
616 CONVOCATORIA COFINANCIACION EMPRESAS SENNA INNOVA SECTOR  
PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS**

**II PUBLICACIÓN**

**P186:** Me complace contar con su apoyo para fortalecer nuestro proyecto y me permito solicitar me agenden cita para la revisión de mis avances.

Quedo atenta a sus lineamientos a los que me acojo en aras de maximizar su tiempo y aprovechar al máximo su experticia y conocimientos.

**R186: Con respecto a su inquietud sobre el proceso de asesoría le confirmamos que en caso de requerir acompañamiento especializado deberá solicitarlo a través del siguiente link: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/acompa>**

**Así mismo, le confirmamos que este acompañamiento mencionado está orientado al proceso metodológico de formulación del proyecto, no al alcance técnico del mismo, sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos pronunciarnos, toda vez que estos pronunciamientos corresponden a las instancias de verificación y evaluación sin embargo, le recomendamos revisar los términos de referencia especialmente el numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar y los posibles resultados esperados, que le servirán de guía para tener claridad sobre lo que buscamos en esta convocatoria.**

**P 187:** La empresa fue inscrita en la Cámara de comercio el día 25 de octubre del año 2018.

Los términos de referencia indican que la empresa debe estar constituida con un tiempo no inferior a dos años, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, es decir el día 11 de septiembre de 2020.

Realmente son unos días los que me harían falta para poder cumplir con ese requisito de la convocatoria.

Mi pregunta es la siguiente. ¿Mi empresa puede participar en la convocatoria?

**R187: Los términos de referencia de la convocatoria en su numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR determina:**

**“Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:**

**Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y**

**registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria."**

**P 188:** Estamos interesados en postularnos a la convocatoria SENAINNOVA productividad para las empresas y quisiera resolver una inquietud frente a los requisitos financieros de la postulación:

- En los términos de referencia se indica que para postularse deben presentarse los estados financieros del año 2019, los cuales cumplan con los indicadores descritos.

Quisiera saber si, con el fin de alcanzar los índices requeridos en la postulación, es posible presentar los estados financieros a corte de agosto de 2020 teniendo en cuenta que, en el año 2019, la empresa se encontraba en proceso de liquidación y yo la adquirí en marzo del presente año.

**R188: Teniendo en cuenta su inquietud sobre la fecha de corte de los estados financieros a presentar, se precisa que tal y como lo establece la convocatoria en su numeral 5.4 RADICACIÓN DE LA PROPUESTA y en particular en el título Documentos para verificación de requisitos financieros, el proponente deberá aportar: "Copia de los estados financieros del proponente: (estado de situación financiera y estado de resultados integrales) a 31 de diciembre de 2019." Este requisito de cumplimiento con una fecha de corte estándar para todos los proponentes se establece para garantizar igualdad, transparencia y libre concurrencia, entre otros principios que regulan el proceso.**

**P189:** "hola buenas tardes, quiero entrar a la convocatoria del senainnova pero no he podido encontrar el link donde me pueda inscribir y mandar la propuesta, así que solicito enormemente ayuda. muchas gracias "

**R189: En el siguiente link podrá realizar la descarga de la plataforma dispuesta para registro de su proyecto, al igual que el manual de instalación y diligenciamiento del mismo:SENA**[https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario\\_SIGP.aspx](https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx)

**P190:** les solicitamos el favor de colaborarnos con asesoría, ya que estamos interesados en participar de la convocatoria SENAINNOVA PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESA.

**R190: Con respecto a su inquietud sobre el proceso de asesoría le confirmamos que en caso de requerir acompañamiento especializado deberá solicitarlo a través del siguiente link: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/accompa>**

**Así mismo, le confirmamos que este acompañamiento mencionado está orientado al proceso metodológico de formulación del proyecto, no al alcance técnico del mismo, sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos**

**pronunciarnos, toda vez que estos pronunciamientos corresponden a las instancias de verificación y evaluación**

**P191:** Me ha sido imposible instalar el aplicativo de postulación a la convocatoria. He intentado comunicarme a la línea 311 201 3875 pero nadie contesta el teléfono ni los mensajes de WhatsApp. ¿Con quién me puedo comunicar para obtener soporte y poder instalar el aplicativo?

**R191: Atentamente nos permitimos informarle que en próximos días el ingeniero de soporte estará estableciendo contacto con usted con el fin de verificar la situación y dar solución a la misma. Agradecemos confirmarnos una vez la plataforma se haya instalado.**

**P192:** Me dirijo a usted para informarle sobre la convocatoria SenaInnova- Productividad para las empresas hasta el 11 de septiembre observando los requisitos de la convocatoria está dirigida a empresas tenga solamente personería jurídica. para personal natural con cámara de comercio formalizada como en caso de nosotros que somos una microempresa de pulpas de frutas pequeña no aplicaría. Estamos ubicado en el norte de Santander en la ciudad de Cúcuta donde el 70 % de las empresas son personas Naturales las únicas que aplicarían esta convocatoria son las empresas grandes ubicados en la zona industrial. Llame en senainnova SENA Cúcuta no me dieron ninguna razón.

Me gustaría saber qué tipo de convocatoria o ayuda tiene para empresas pequeñas caso de nosotros con cámara de comercio formalizado como personas naturales deseamos muchos en participar en la convocatoria que se cierra el día 11 de septiembre le agradezco una pronta respuesta gracias."

**R192: Le informamos que la convocatoria SENAINNOVA, se rige por lo dispuesto en el acuerdo 016 del 2012 del Consejo Directivo Nacional del Sena, el cual establece los posibles participantes en las convocatorias de la línea programática de fomento a la Innovación y Desarrollo tecnológico. Participantes establecidos en los términos de referencia en su numeral 3.6. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:**

- **Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.**
- **Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.**

**Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto. Dicha empresa beneficiaria deberá cumplir con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.**

**Sin embargo, lo invitamos a revisar otros programas del SENA y de entidades adscritas al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en los que podría aplicar.**

**P193:** "Hola buen día interesada en el proyecto Sena Innova.

Quería comunicarles que tengo problemas al momento de realizar la instalación del formulario.

<https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario2.aspx>

Instalé correctamente el Java que me dan en la página, pero el instalador lanza un error a la hora de la selección de carpeta donde será instalado. Adjunto imagen del error.

Debo recalcar que lo he intentado creando yo misma el directorio y también dejando que el instalador lo haga. De ninguna de las 2 formas me ha dejado instalar el formulario.

**R193: Atentamente nos permitimos informarle que en próximos días el ingeniero de soporte estará estableciendo contacto con usted con el fin de verificar la situación y dar solución a la misma.**

**Agradecemos confirmarnos una vez la plataforma se haya instalado.**

**P194:** En el mes de Abril respecto a la solicitud de nosotros que es obtener un líder Sena para el proceso de la convocatoria teniendo en cuenta que el proyecto a presentar es el de realidad aumentada, el 24 de Julio (ver correo abajo) teniendo en cuenta que se retomó la convocatoria, le escribí al Ingeniero pero hasta el día de hoy no he obtenido respuesta, me podrían colaborar por favor con algún contacto en donde me pueda comunicar con el.

**R194: Según lo informado el plan de transferencia consiste en actividades que se deberán realizar en el marco de la convocatoria que permitan fortalecer a los centros del Sena, es por esto, que lo invitamos a revisar las posibles actividades de plan transferencia que considere puedan realizar (Anexo 3 de los Términos de Referencia) y se comunique con el líder para presentarle un plan concreto que él pueda estudiar según el interés del centro.**

**P195:** "Buenos días, respetados Colombia Productiva y SENA: revisando los TDR de la convocatoria SENAINNOVA PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS, tengo preguntas puntuales, que agradezco sean respondidas de manera oportuna (no podemos esperar

hasta finalizar agosto 2020 para recibir repuesta, como lo mencionan los TDR) pues necesitamos tomar una decisión para evaluar la participación:

1. ¿Las Instituciones de Educación Superior -IES- (Llámense Universidades o Fundaciones Universitarias) pueden postularse a esta convocatoria de manera directa e independiente, sin participación de empresas registradas en Cámara de Comercio?
2. ¿Éstas IES están catalogadas como ""otras organizaciones"" (según página 22 de los TDR) las cuales son registradas ante la ""entidad competente"" o que pueden ser ""entidades sin ánimo de lucro"" y que pueden ser partícipes de la convocatoria SENAINNOVA PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS?

**R195: De acuerdo con los términos de referencia en el numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que "Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:**

*“• Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.*

*• Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.*

*Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto.*

*Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto”.*

Los términos de referencia en su numeral 2. GLOSARIO, define “Organizaciones del sector productivo: Se consideran a las empresas, gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa”.

Para las organizaciones del sector productivo, la condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual deber incluir la prestación de servicios a empresas.

**P196:** Tengo dos dudas con respecto a esta convocatoria:

1. ¿El proyecto debe tener una duración de 12 meses, pero este tiempo es a partir de qué fecha? ¿Es decir, si tengo un proyecto que inició en enero podría presentarlo en esta convocatoria?

2. ¿Si el proyecto fue presentado a Colciencias para beneficios tributarios, pero no con cofinanciamiento puedo presentarlo en esta convocatoria para el cofinanciamiento?

**R196: Con respecto a su primera pregunta sobre la fecha de inicio de los proyectos, le informamos que según lo dispuesto en los términos de referencia en su numeral 5.2 CRONOGRAMA. el día 24 de noviembre de 2020, se realizará la publicación definitiva de Proyectos aprobados y se empezará el proceso de suscripción de contratos con los proponentes seleccionados según lo dispuesto en el numeral 6.8 PROCESO DE VINCULACIÓN y 8.2 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ. Es así, que una vez se cumpla con lo dispuesto en estos numerales se podrá iniciar el proceso de ejecución de los proyectos.**

Así mismo, según lo dispuesto en los términos de referencia en el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO, indica "Duración del proyecto y cronograma: Se debe presentar un cronograma detallado que contenga el plazo de ejecución de todas las actividades que hacen parte del proyecto. Como se indica en el numeral 3.5 de los Términos de Referencia, el proyecto puede tener una duración máxima de ejecución de doce (12) meses. En ese sentido, las acciones incorporadas en los proyectos aprobados deben ejecutarse sólo a partir del inicio del contrato de cofinanciación, en las condiciones allí establecidas.

Teniendo en cuenta su segunda inquietud, le informamos que los términos de referencia en su numeral 6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS se establece que "En la etapa del proceso de evaluación que proceda, COLOMBIA PRODUCTIVA rechazará las postulaciones en las que:

*"(...) • El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos del SENA y/o COLOMBIA PRODUCTIVA o de cualquier entidad del Estado."*

**P197:** Por medio de la presente me comunico con ustedes con el ánimo de aclarar una inquietud.

Nuestra organización está interesada en participar en la convocatoria SENAINnova – Productividad para las empresas.

Actualmente somos una planta de producción de suplementos y aditivos para alimentos pecuarios. Nuestro principal objetivo es el uso de extractos vegetales. Puntualmente contamos con un producto a base de pigmentos como el Achiote para la coloración de la piel del pollo y la yema de huevo en ponedoras. Como mejora tenemos la idea de automatizar el área de empaque, para mejorar nuestra productividad, cumpliendo la demanda ofertada e igualmente apoyando el campo al aumentar el consumir semilla de

achiote en la región, sin embargo, de acuerdo con los términos de referencia, plantear un proyecto de automatización es considerado como un rubro de contrapartida, si se relaciona como adecuaciones de infraestructura.

De acuerdo con lo anterior agradecemos nos puedan orientar en la manera de cómo plantear o enfocar el proyecto, para lograr un correcto presupuesto y así evaluar si realmente es viable para nosotros utilizar esta idea o si debe cambiarse. Comprendemos que no pueden ser específicos por transparencia y los demás empresarios interesados, pero si agradecemos un poco de orientación, porque de acuerdo a su respuesta, evaluaríamos la opción de buscar asesoría por parte de los canales disponibles para organizar la estructura (forma) del proyecto en un marco lógico.

**R197: Sabemos la importancia de contar con asesoría para dudas específicas, por esto le confirmamos que la convocatoria SENAINNOVA ha dispuesto del siguiente canal para solicitud de esta asesoría o acompañamiento especializado para la formulación de proyectos: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/accompa>**

**Así mismo, le confirmamos que este acompañamiento mencionado está orientado al proceso metodológico de formulación del proyecto, no al alcance técnico del mismo; sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos pronunciarnos, toda vez que estos pronunciamientos corresponden a las instancias de verificación y evaluación sin embargo, le recomendamos revisar los términos de referencia especialmente el numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar y los posibles resultados esperados, que le servirán de guía para tener claridad sobre lo que buscamos en esta convocatoria.**

**Finalmente, Teniendo en cuenta los términos de referencia en su numeral 3.4 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA "El monto de contrapartida para la entidad ejecutora cuyo tamaño esté clasificado como micro, pequeña o mediana debe ser por lo menos del diez por ciento (10%) del valor total del proyecto, y para aquellas clasificadas como gran empresa por los menos del cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto. En ambos casos, mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la contrapartida deberá ser en dinero."**

**Le recomendamos revisar detenidamente el anexo 6 RUBROS DE LA CONVOCATORIA, en el cual hemos realizado algunas explicaciones y precisiones sobre los rubros que pueden ser incluidos en el presupuesto del proyecto tanto con recursos de cofinanciación, como exclusivos de contrapartida y finalmente esos que no pueden ser incluidos.**

**P198:** Un antiguo aprendiz SENA y Tecnólogo en Control de Calidad de Alimentos, escribo este mensaje con fin de solicitar muy amablemente su asesoría y así dar respuesta a una pequeña inquietud relacionada con la convocatoria vigente ""SENAINNOVA Productividad

para las empresas""", mi inquietud está estructurada en 3 preguntas como lo manifiesto a continuación:

¿Los recursos obtenidos por parte del SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA tienen carácter condonable?

¿Cuáles son los principales requisitos para que sea condonable la financiación obtenida en caso de ser aceptado el proyecto?

¿En dónde puedo encontrar mayor información sobre el proceso de condonación?

**R198: Con relación a su inquietud en primer lugar nos permitimos precisar que el objeto de la presente convocatoria es "Seleccionar propuestas para otorgarles recursos de cofinanciación de proyectos que conduzcan a la innovación, el desarrollo tecnológico o la sofisticación de sus procesos, productos o servicios, a través de la incorporación y/o transferencia de conocimientos y tecnologías, con miras a mejorar su productividad y competitividad".**

**Los proyectos que obtengan estos recursos de cofinanciación (no reembolsables) serán aquellos que resulten seleccionados de acuerdo con las reglas de adjudicación establecidas en el capítulo 6 de la presente convocatoria.**

**Así mismo, deberá tener en cuenta que los proyectos que obtengan estos recursos de cofinanciación (no reembolsables) estarán sujetos a un seguimiento, según lo establecido en el numeral 8.19 INTERVENTORIA**

**P199:** Estamos en el proceso de inscripción de la empresa para el proyecto de Sena Innova 2020 pero hasta el momento no ha sido posible ejecutar la inscripción porque no se puede instalar el archivo de formulario. Solicito de manera urgente me den la asesoría pertinente para este tema. Muchas gracias "

**R199: Con relación a su inquietud, nos permitimos informarle que en los portales institucionales de la convocatoria SENAINNOVA, SENA <https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/INICIO-INNOVA.aspx> y Colombia Productiva <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova>, se encuentra disponible el Manual de instalación y diligenciamiento del formulario SIGP.**

**De igual forma, en próximos días el ingeniero de soporte estará estableciendo contacto con usted con el fin de verificar que la situación haya sido resuelta o para brindarle el respectivo soporte técnico.**

**P200:** De acuerdo con los términos de referencia no me queda algo claro, ¿el representante legal de una Asociación debe ser Persona Jurídica?

**R200: Con relación a su inquietud nos permitimos informarle que de acuerdo con los términos de referencia numeral 3.6 Quienes Pueden participar se establece que,**

**"Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas... este numeral hace referencia a la calidad del proponente no al representante legal del mismo.**

**P201:** "Buenas tardes de la manera más atenta les solicitamos se permitan aclarar la siguiente duda: Una empresa que haya sido beneficiada en convocatorias anteriores puede participar en esta? Muchas gracias por su atención

**R201: Teniendo en cuenta su inquietud, le informamos que los términos de referencia en su numeral 6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS se establece que "En la etapa del proceso de evaluación que proceda, COLOMBIA PRODUCTIVA rechazará las postulaciones en las que:**

- **El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos del SENA y/o COLOMBIA PRODUCTIVA o de cualquier entidad del Estado."**

**Es así que se debe revisar una vez presentada la propuesta, que el proyecto a financiar con SENAINNOVA no esté siendo financiado o vaya a ser financiado por recursos de cualquier entidad del Estado.**

**P202:** Solicitamos su apoyo con el fin de saber los medios de asesoría con los que podemos contar para la formulación del proyecto.

Nuestras dudas son acerca del presupuesto y contrapartida.

La contrapartida es el capital que debe tener la empresa para la ejecución del proyecto??

\*La contrapartida en efectivo, hace referencia a lo que paga la empresa por temas de adecuaciones y demás ítems gastos aprobados como contrapartida.

\*La contrapartida en especie, hace referencia a lo que asigna la empresa de recursos con los que ya cuenta ?

¿Sería posible una cita con un asesor de proyectos? "

**R202: Con respecto a su inquietud sobre el proceso de asesoría le confirmamos que en caso de requerir acompañamiento especializado deberá solicitarlo a través del siguiente link: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/accompa>**

**Este acompañamiento mencionado está orientado al proceso metodológico de formulación del proyecto, no al alcance técnico del mismo.**

**Sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos una vez presentada la propuesta, el pronunciamiento corresponden a las instancias de verificación y evaluación establecidas en los Términos de Referencia publicados.**

**Según lo dispuesto en los términos de referencia en su numeral 3.4 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA: "Cada uno de los proyectos podrá solicitar un valor máximo de cofinanciación de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000) según las necesidades particulares del proyecto presentado.**

**El monto de contrapartida para la entidad ejecutora cuyo tamaño esté clasificado como micro, pequeña o mediana debe ser por lo menos del diez por ciento (10%) del valor total del proyecto, y para aquellas clasificadas como gran empresa por los menos del cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto. En ambos casos, mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la contrapartida deberá ser en dinero".**

**Así mismo, los términos de referencia en su numeral 2 GLOSARIO, definen: "Contrapartida: Aporte de la entidad ejecutora en efectivo y/o en especie para el desarrollo del proyecto, el cual se deberá realizar acorde a los presentes Términos de Referencia" y " Contrapartida en especie: Se consideran recursos en especie aquellos que no implican un desembolso de recursos o pago por parte de los ejecutores. Cualquier aporte que implique un gasto en dinero para los ejecutores se deberá contar como contrapartida en dinero."**

**Finalmente, para desarrollar un presupuesto debe tener en cuenta que la convocatoria tiene definido unos rubros que podrán ser financiados por cofinanciación (recursos de SENAINNOVA) y otros por contrapartida (recursos aportados por la empresa, bien sea en dinero o en especie), para tener mayor claridad sobre esto lo invitamos a revisar el numeral 4.2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO, al igual que el Anexo 6 de la convocatoria que le podría dar mayor claridad sobre los rubros.**

**P203:** Muchas gracias por la respuesta, ahora tengo la duda respecto al siguiente punto:

#### 4.2.3 RUBROS NO FINANCIABLES

El proponente no podrá incluir los siguientes rubros para ser financiados ni con cofinanciación ni con contrapartida:

Capital de trabajo para la producción corriente. De que se trata este punto?

Para saber que si y que no está cubierto por parte de la convocatoria aparte de los puntos mencionados en el documento."

**R203: Le confirmamos que capital de trabajo, son todos los recursos que necesita una empresa u organización para poder operar, es así, que capital de trabajo para producción corriente constituyen todos esos recursos que necesita la empresa para su producción normal y que no están relacionados con el desarrollo del proyecto.**

**P204:** Cordial saludo, mediante la presente me dirijo a uds con el fin de enviar árboles de problemas y objetivos para la respectiva revisión, ya que nos gustaría saber si estamos apuntando a solucionar las siguientes necesidades en nuestra asociación: Adquisición de

máquina de secado para cacao en grano, adquisición de Drone para agricultura, adquisición e implementación de software contable, página web y base de datos que contenga productores, predios, áreas, tipos de cultivos etc.

**R204: Teniendo en cuenta su inquietud sobre el proyecto a presentar, le confirmamos que no podemos hacer la revisión de los documentos aportados en este punto de la convocatoria, toda vez que estos pronunciamientos corresponden a las instancias de verificación y evaluación del proceso de selección de la convocatoria, una vez presentada la propuesta del interesado.**

**Sabemos la importancia de contar con asesoría para dudas específicas, por esto le confirmamos que la convocatoria SENAINNOVA ha dispuesto del siguiente canal para solicitud de esta asesoría o acompañamiento especializado para la formulación de proyectos: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/acompa>**

**Así mismo, le confirmamos que este acompañamiento está orientado al proceso metodológico de formulación del proyecto, más no al alcance técnico del mismo.**

**P205:** "En el marco de la formulación del proyecto estamos validando la posibilidad de trabajar con la coordinación de SENNOVA, creemos que adicionalmente es muy posible que otras áreas del SENA sean una "restricción o cuello de botella" por volumen de tareas manuales y allí podríamos entrar a ayudar a mejorar sus procesos.

Hablando desde la experiencia, nosotros encontramos factibilidad dentro de la gerencia de operaciones ya que allí tenemos procesos misionales de nuestra cadena de valor, lo cual incide positivamente en la prestación del servicio.

Seguramente dentro del SENA tendrán algún área operativa que realice tareas manuales repetitivas en una GUI y este sería un escenario perfecto para desarrollar la iniciativa.

De forma general podríamos ofrecerles:

- Conferencias técnicas RPA.
- Conferencias gerenciales y de gobierno TI.
- Conferencias del marco de trabajo SCRUM y AGILISMO.
- Mesas de trabajo conjuntas para desarrollar BOTS RPA.
- Participación en los semilleros SENA,
- Contratos de aprendizaje en el área de robótica.
- Licenciamiento de la suite de automatización RPA AUTOMATE completamente funcional durante 3 meses.

Les agradezco sus conceptos sobre cuál podría ser esta área dentro de su organización en donde ven potencial para elaborar la propuesta de transferencia de conocimiento y el cronograma.

**R205: Teniendo en cuenta lo estipulado en el Anexo 3 "PLAN DE TRANSFERENCIA AL SENA", el proponente deberá presentar un proyecto de transferencia de conocimiento**

al Sena, esta transferencia se podrá realizar bajo cualquiera de las actividades sugeridas en ese anexo. Para coordinar el proceso de elaboración y concertación de dicho plan, la empresa debe identificar un Centro de Formación de conformidad con el tema y alcance del proyecto y contactar al Líder Sennova, según el listado que se encuentra en el anexo, con quien se validará la pertinencia de la selección y proceder con el trabajo conjunto.

**En ese sentido sugerimos identificar el centro de formación de conformidad con el tema y alcance del proyecto y presentar una propuesta diligenciando el formato para ello dispuesto.**

**P206:** "La empresa está interesada desde La Guajira en participar en la Convocatoria SENA - Colombia Productiva, 2020, al hacer la revisión de los requisitos, encontramos: Copia de los estados financieros del proponente: (estado de situación financiera y estado de resultados integrales) a 31 de diciembre de 2019, donde se plantean unos indicadores habilitantes.

En este sentido es una empresa nueva que gracias al Fondo Emprender logró obtener recursos de capital semilla para su conformación, logramos la condonación de la deuda y este año hemos tenido un crecimiento importante en el mercado, sin embargo, con corte a 31 de diciembre de 2019, aun no contamos con la condonación del capital semilla, por lo cual tenemos este pasivo en nuestros estados financieros.

La consulta consiste en identificar la viabilidad de presentar los estados financieros con corte a 30 de junio de 2020, donde se puede apreciar la actualidad financiera de la empresa y un mejor balance para cumplir los requisitos financieros de la convocatoria."

**R206: Teniendo en cuenta su inquietud sobre la fecha de corte de los estados financieros a presentar, se precisa que tal y como lo establece la convocatoria en su numeral 5.4 RADICACIÓN DE LA PROPUESTA y en particular en el título Documentos para verificación de requisitos financieros, el proponente deberá aportar: "Copia de los estados financieros del proponente: (estado de situación financiera y estado de resultados integrales) a 31 de diciembre de 2019." Este requisito de cumplimiento con una fecha de corte estándar para todos los proponentes se establece para garantizar igualdad, transparencia y libre concurrencia, entre otros principios y normas que regulan el proceso.**

**P208:** "Me dirijo a ustedes con el propósito de establecer una pequeña reunión con un experto en el planteamiento y formulación de proyectos para SENNOVA.

Somos un grupo de empresas dedicadas al turismo en la región occidente. Tenemos un proyecto por cada una de ellas.

Agradecería mucho me pudieran dar un espacio lo más pronto posible,"

**R208: Con respecto a su inquietud sobre el proceso de asesoría le confirmamos que en caso de requerir acompañamiento especializado deberá solicitarlo a través del**

siguiente link: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/acompa>

**Así mismo, le confirmamos que este acompañamiento está orientado al proceso metodológico de formulación del proyecto, no al alcance técnico del mismo; sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos pronunciarnos, toda vez que este análisis corresponde a las instancias de verificación y evaluación.**

**P209:** Nos surge una duda respecto a los rubros, somos una empresa de desarrollo y estamos revisando toda la información, nosotros tenemos un proyecto de innovación el cual el 95% de éste será realizado por nuestra parte ya que contamos con un grupo de ingenieros que tienen las competencias para este proceso, y el otro 5% lo desarrollara un ingeniero freelance, teniendo este punto de partida cuáles rubros realmente nos aplicaría ya que la mano de obra estará por parte nuestra y en el anexo 6 mencionan lo siguiente:

5. Pago de servicios tecnológicos para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio que sean requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos por el proyecto, de manera cuantificable y verificable, y que estén claramente relacionados y valorados en el proyecto. Su ejecución debe ser realizada por persona jurídica especializada en el servicio tecnológico requerido.

Precisión: Serán válidas las contrataciones realizadas, únicamente con terceros, que se hacen para la prestación de servicios especializados y cuya necesidad esté suficientemente justificada para el logro de los objetivos del proyecto, a saber, ensayos, pruebas, análisis de laboratorio y caracterizaciones. Estos recursos no deben incluirse en los gastos de personal ni en otros rubros. Adicionalmente, se precisa que actividades como el diseño y desarrollo de software no están contempladas para el rubro en mención; al respecto, de requerirse este tipo de acción, los ejecutores tienen la posibilidad de asignar dicho costo a diferentes rubros que la componen tales como personal, materiales, uso o alquiler de equipos, etc., respetando la fuente que indica los términos de referencia."

**R209: Teniendo en cuenta su inquietud le confirmamos efectivamente que para realizar una contratación por servicios tecnológicos (rubro de cofinanciación o contrapartida) deberá realizar contratación con un tercero quien debe ser persona jurídica.**

**En el capítulo 4.2.1 de la convocatoria se establece que se podrá financiar con recursos de la convocatoria, entre otros, los siguientes rubros:**

**"•Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto....  
•Pago de servicios tecnológicos para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio que sean requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos por el proyecto, de manera cuantificable y verificable, y que estén claramente relacionados y valorados en el proyecto. Su ejecución debe ser realizada por una persona jurídica especializada en el servicio tecnológico requerido".** y Costo del

**personal no calificado dedicado exclusivamente al desarrollo del proyecto (Para efectos de la presente convocatoria se podrá incluir costos de personal no calificado cuya dedicación al proyecto sea inferior al 100%. Para estos casos deberá calcularse el valor teniendo en cuenta el tiempo de dedicación al proyecto) Este personal puede estar vinculado al proyecto bajo cualquier tipo de contratación, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente.**

**Teniendo en cuenta estas precisiones y las demás dispuestas en el anexo 6 de la convocatoria, usted como proponente podrá incluir estos costos dependiendo de la necesidad o servicio requerido.**

**P210:** "Con respecto a la convocatoria SENAINnova-Productiva para las empresas creado por el SENA y Colombia Productiva y en atención a que estamos desarrollando nuestra propuesta para presentarlas ante ustedes, nos surge la inquietud con respecto al Plan de Transferencia SENA, ya que quisiéramos saber cómo es el proceso para contactar al asesor del SENA indicado (líder de Sennova) para la ciudad de Bogotá entendiendo que nuestra propuesta está relacionada con el desarrollo de procesos tecnológicos.

**R210: Teniendo en cuenta su inquietud sobre el plan de trasferencia, lo invitamos a revisar detenidamente el anexo 3 de la convocatoria y en especial el ítem "Contactos SENA para el Plan de Transferencia " en el que dispone: "Con el propósito de coordinar el proceso de elaboración y concertación del plan de transferencia, las empresas deben identificar un Centro de Formación de conformidad con el tema y alcance del proyecto y contactar al Líder Sennova, según el listado anexo (páginas 6 y 7), con quien se validará la pertinencia de la selección y proceder con el trabajo conjunto."**

**P211:** "Buena tarde deseo ser proponente de la convocatoria para terminar un proyecto en proceso, actualmente estoy reportado en centrales de riesgos (por una deuda hipotecaria) en constitución mi socio es una empresa, hay posibilidad de presentar sin rechazo con esta condición o se puede ser el representante legal de la empresa socia.

Segundo: ¿la contrapartida debe estar tangible en cuenta bancaria para ser demostrable? o como es la manera de ser demostrable"

**R211: Atendiendo su inquietud nos permitimos informarle que de acuerdo con el Anexo 1 de la convocatoria, el representante legal de la entidad proponente es el responsable de la presentación de la propuesta. Por otra parte, le recomendamos revisar las declaraciones realizadas por el proponente en dicho anexo, así como las condiciones de contratación establecidas en los términos de referencia las cuales aplicarán a los proyectos que resulten aprobados en el marco de la convocatoria.**

**Según lo dispuesto en los términos de referencia en su numeral 5.4 RADICACIÓN DE LA PROPUESTA, los documentos exigidos para cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros son: Carta de aceptación de la contrapartida firmada por el representante legal del proponente (Anexo 2). • Certificación Acreditación del Tamaño**

**Empresarial (Anexo 8) • RUT del proponente actualizado. • Copia de los estados financieros del proponente: (estado de situación financiera y estado de resultados integrales) a 31 de diciembre de 2019. Estos documentos deben estar certificados por representante legal y contador público y/o revisor fiscal si corresponde a este último, conforme lo establece el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993 y los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995; adicionalmente deben tener desagregada la información de activos y pasivos corrientes. • Copia del documento de identidad y de la tarjeta profesional anexando certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal o contador, según sea el caso. • Certificación del proponente de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de presentación de la propuesta, expedida por el revisor fiscal, el representante legal o quien corresponda en la entidad proponente.**

**Dando respuesta a su segunda inquietud, le sugerimos revisar con detenimiento el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO, y en especial el punto 14. Duración del proyecto y cronograma: que establece " Se debe presentar un cronograma detallado que contenga el plazo de ejecución de todas las actividades que hacen parte del proyecto.**

**En el mismo sentido en el numeral 8.10. PLAZO DE EJECUCIÓN, se establece que "El plazo de ejecución del contrato será el previsto en el proyecto presentado, y empezará a ejecutarse a partir de la suscripción del acta de inicio, y no podrá superar doce (12) meses".**

**P212:** "Con base en los términos de la convocatoria, escribo para solicitar respuesta las siguientes inquietudes:

1. Con base en la información descrita en los rubros financiables, ¿puede entonces involucrarse para la ejecución del proyecto, personal de la empresa actualmente contratado nómina de la empresa, y costear sus salarios durante la ejecución del proyecto y para las actividades del proyecto con los montos de la cofinanciación; y a su vez, costear los aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal con los recursos de la contrapartida?

2. Sobre la documentación para entrega, el Anexo 5 Anexos Descripción del Proyecto en Excel, ¿se encuentra para descargar, o se debe construir con base en los términos de la convocatoria?

**R212: Damos respuesta a sus inquietudes:**

**1. De acuerdo con el Anexo 6 de los términos de referencia los proyectos que se postulen a la Convocatoria SENAINNOVA PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS podrán contemplar en su formulación la financiación, ya sea con recursos de cofinanciación y/o de contrapartida, del costo del personal técnico especializado**

requerido para el desarrollo del proyecto. Lo anterior debe estar formulado y se deberá determinar su participación en términos de la dedicación directa en la ejecución del proyecto. Independientemente del tipo de contratación del personal, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente, los recursos deben valorarse y atender a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, se establece que “**APORTES EXCLUSIVOS DE CONTRAPARTIDA**: Podrá ser costeado con recursos de contrapartida los siguientes rubros, siempre y cuando tengan una identificación directa con el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto: numeral 6 Aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal dedicado al proyecto.”

**2. El anexo 5 constituye un documento que deberá ser descargado y diligenciado en sus pestañas “ÁRBOL DE PROBLEMAS”, “ÁRBOL DE OBJETIVOS” y “MATRIZ DE RIESGOS”, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO sobre estos puntos. La pestaña “PROPUESTA” le permitiría incluir más caracteres a los permitidos en el SIGP con relación a la descripción del proyecto, en caso de requerirlo.**

**P213:** Estoy usando Windows 10. He seguido los siguientes pasos:

1. Crear una carpeta en el escritorio.
2. Descargar ""Java Windows""
3. Descargar ""Formulario SIGP"".
4. Instalar ""Java Windows""
5. Extraer a la carpeta el archivo ""install"" del archivo ""Formulario SIGP""Cuando doy doble clic en ""install"" , no pasa absolutamente nada. El aplicativo no inicia su instalación.

¿Puedo recibir soporte telefónico?

**R213: Atentamente nos permitimos informarle que en próximos días el ingeniero de soporte estará estableciendo contacto con usted con el fin de verificar la situación y dar solución a la misma. Agradecemos confirmarnos una vez la plataforma se haya instalado.**

**P214:** Buenos días por favor podrían prestarme ayuda en la instalación del formulario digital pues seguimos el tutorial indicado, pero no encuentro la carpeta de instalación

**R214: Atentamente nos permitimos informarle que en próximos días el ingeniero de soporte estará estableciendo contacto con usted con el fin de verificar la situación y dar solución a la misma. Agradecemos confirmarnos una vez la plataforma se haya instalado.**

**P215:** Estamos participando en los webinarios de orientación dentro de la "Convocatoria SenaInnova Productividad para las empresas". Con el objeto de presentar nuestro proyecto dentro de la misma.

Nos han explicado que va a haber un proceso de acompañamiento por medio de unos promotores privados para cada una de las empresas participantes.

Queremos saber, por favor, como va a funcionar ese mecanismo de acompañamiento.

Nuestros datos de contacto aparecen al pie de la firma y de ser posible, agradeceríamos si nos pueden contactar lo más pronto posible."

**R215: Si usted ya se encuentra participando en los webinar es porque su empresa ya fue seleccionada para el proceso. Para realizar la reunión, los promotores se estarán contactando con la persona de contacto que quedó en el formulario de inscripción para concertar la cita.**

**P216:** Muy buenos días por medio de la presente y de manera atenta solicito tener acceso a la presentaciones y grabaciones de las sesiones de Webinar de la convocatoria SenaInnova -Productividad para las Empresas del día de hoy y de ayer, en los chats de las secciones he solicitado que me las envíen pero hasta el momento no he recibido ningún correo al respecto, les agradezco enormemente de su ayuda y colaboración.

**R216: Le confirmamos que desde Colombia Productiva y el SENA estaremos publicando en nuestras páginas dispuestas para la convocatoria los webinar y otros documentos que les permitan apoyar el proceso de formulación de su proyecto.**

**Lo invitamos a estar atento a nuestras publicaciones en los siguientes enlaces:**

<https://www.colombiaproductiva.com/senainnova>

<https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Pliego-Definitivo-y-Anexos.aspx>

**P217:** "reenvío mi solicitud de apoyo en la formulación en el que no relacioné las empresas beneficiarias y no se si por eso no he recibido respuesta.

Agradezco su gentil y pronta respuesta, porque tengo entendido que las videoconferencias ya arrancaron.

**R217: Confirmamos el envío del correo con respuesta a su inquietud anterior, en caso de requerir acompañamiento especializado deberá solicitarlo a través del siguiente link:**<https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/accompa>

**P218:** Quisiera me informará si en caso de presentar la propuesta una organización sin ánimo de lucro, los beneficiarios podrían ser entidades sin ánimo de lucro como asociaciones? que a su vez agrupan a varios beneficiarios? ¿o tienen que ser empresas?

Es posible en el proyecto colocar sólo algunos de los beneficiarios del proyecto, así el proyecto después vaya a tener más beneficiarios? ya que se solicita Cámara de comercio e información detallada de cada beneficiario?

La contrapartida en especie puede ser % de salarios de personal o eso sería contrapartida en efectivo?

Si la empresa que ejecuta es con ánimo de lucro y él junto con empresas sin ánimo de lucro pueden ser beneficiarias, es necesario presentarlas también como beneficiarias?

**R218: En atención a sus inquietudes de manera atenta se precisa lo siguiente.**

• **El numeral 3.6 de la convocatoria (Quienes pueden participar) indica que “Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:**

- **Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.**
- **Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.**

**Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto.”.**

• **En este sentido, si la entidad ejecutora es una entidad sin ánimo se debe incluir al menos una empresa en el rol de beneficiaria del sector productivo.**

**Adicionalmente, los Términos de Referencia precisan que se considera empresa la “actividad económica con ánimo de lucro organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio.” es así que las beneficiarias, no pueden ser entidades sin ánimo de lucro.**

**Según lo dispuesto en los términos de referencia, en su numeral 2: "Beneficiaria: Empresa del sector productivo que recibe los beneficios del proyecto y sobre la cual se miden los resultados del mismo.**

**Si bien los resultados obtenidos con la ejecución del proyecto deben redundar en beneficios para la entidad ejecutora, cuando adicional a ésta se incluyan empresas beneficiarias, es importante precisar que corresponde a un rol diferente, por lo tanto, las empresas beneficiarias no realizan aportes al proyecto, no suscriben la minuta de contrato en caso de resultar aprobado el proyecto, entre otras obligaciones que se precisan en los presentes términos para las entidades ejecutoras. Una empresa no podrá actuar como beneficiaria en más de un proyecto."**

**Cuando el proyecto incluya entidades beneficiarias, todas deben ser incluidas en la formulación y se deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal del beneficiario con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta. Entendiendo que es sobre estas que se hará el proceso de medición de los impactos del proyecto.**

**• Frente a los aportes de contrapartida, dependiendo de su naturaleza el ejecutor define si su valoración corresponde a dinero o especie. En cuanto a los recursos en especie, se consideran aquellos que no implican un desembolso de recursos o pago por parte de los ejecutores; cuando el aporte implique un gasto en dinero para los ejecutores se deberá contar como contrapartida en dinero.**

**P219:** El día de hoy me comunico con ustedes, ya que en el marco de la Convocatoria SENAINNOVA - Productividad para las empresas nos surgen dos inquietudes al respecto.

1. En primer lugar, nos preguntamos si existe un límite de palabras para el desarrollo de la propuesta, ya que, tanto en el ANEXO 5 como en los TDR de la convocatoria no hay ningún aclaratorio al respecto.

2. Segundo, para presentar el presupuesto del proyecto no hay ANEXO correspondiente, por lo que entendemos que cada proponente puede presentarlo en un formato propio.

**R219: Atendiendo su inquietud nos permitimos informar que no existe un límite de caracteres para formular sus proyectos, sin embargo, tal como lo estipula el Manual de instalación y diligenciamiento del SIGP, la plataforma cuenta con un límite de caracteres de hasta 4.000 caracteres, por esta razón la convocatoria ha dispuesto como alternativa que en caso de requerir más caracteres podrá hacerlo a través del anexo 5 en su pestaña "Propuesta" para tal fin.**

**Así mismo le confirmamos que según lo dispuesto en los términos de referencia en su numeral 5.4 RADICACIÓN DE LA PROPUESTA. "La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia". Es así, como el presupuesto**

**deberá ser registrado en la plataforma y de acuerdo con los requerimientos exigidos en la misma.**

**P220:** Pueden aclarar en el anexo 6 en el punto 8 de los RUBROS NO FINANCIABLES sobre el Mercadeo o comercialización de productos si se descarta cualquier tipo de publicidad o exactamente que parámetros no financian a lo referente a este punto.

**R220: Dando respuesta a su inquietud, efectivamente le confirmamos que los términos de referencia establecen en el numeral 4.2.3 que el proponente no podrá incluir en los rubros para ser financiados ni con cofinanciación ni con contrapartida, el mercadeo y comercialización de productos o servicios que se obtengan de la ejecución del proyecto de sofisticación, innovación o desarrollo tecnológico aprobado.**

**P221:** "Buenas tardes, estoy en proceso para realizar un proyecto con colombia innova-SENA, sin embargo, tengo algunas dudas que quisiera aclarar, primero sobre el tema de presupuesto costos y cronograma, ya que en los anexos no aparecen alguno que tenga relación con presupuestos cronograma, donde los podría encontrar o como se manda esta información la cual es importante para el proyecto

Si hay alguna otra fuente de acompañamiento con el SENA y Colombia innova también me serviría mucho

**R221: Le confirmamos que según lo dispuesto en los términos de referencia en su numeral 5.4 RADICACIÓN DE LA PROPUESTA. "La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia". Es así, como el presupuesto y cronograma deberá ser registrado en la plataforma SIGP y de acuerdo con los requerimientos exigidos en la misma.**

**Con respecto a su inquietud sobre el proceso de asesoría le confirmamos que en caso de requerir acompañamiento especializado deberá solicitarlo a través del siguiente link:** <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/acompa>

**Este acompañamiento mencionado está orientado al proceso metodológico de formulación del proyecto, no al alcance técnico del mismo; sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos pronunciarnos, toda vez que estos pronunciamientos corresponden a las instancias de verificación y evaluación.**

**P222:** Con respecto a la convocatoria SennaInnova y Colombia Productiva quisiera saber si es posible aplicar como Fundación Sin Ánimo de Lucro.

**R222: De acuerdo con los términos de referencia en el numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que "Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:**

- **Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.**
- **Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. ..."**

Los términos de referencia en su numeral 2. GLOSARIO, define "**Organizaciones del sector productivo: Se consideran a las empresas, gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa**".

**Las organizaciones del sector productivo, la condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual deber incluir la prestación de servicios a empresas.**

**P223:** "Buenas tardes. Tenemos una inquietud acerca de los requisitos habilitantes. En los requisitos habilitantes se nombran dos opciones con 4 indicadores financieros. ¿Cómo sabemos cuál es la opción que nos aplica? Teniendo en mente que los TDR dicen así: "Contar con los indicadores financieros a 31 de diciembre requeridos para demostrar capacidad de ejecución del proyecto, acreditando el cumplimiento de ALGUNA de las opciones, y muestran dos opciones. ¿Por lo que nos preguntamos de cuál opción nos aplica? La 1 o la 2?

**R223: De acuerdo con los Términos de Referencia, numeral 6.1 Análisis de Elegibilidad, los proponentes interesados en participar en la presente Convocatoria deberán cumplir con los requisitos habilitantes allí establecidos. Específicamente en los requisitos financieros, deberán contar con los indicadores financieros a 31 de diciembre de 2019 requeridos para demostrar capacidad de ejecución del proyecto, acreditando el cumplimiento de alguna de las dos opciones propuestas para tal fin.**

**Los indicadores serán calculados por la entidad evaluadora y se determinará el cumplimiento de al menos una de las dos opciones para verificar el cumplimiento de este requisito, de tal forma que el interesado en participar debe poder acreditar una de las dos opciones.**

**P224:** ¿En los términos de referencia "¿Requisitos habilitantes financieros" respecto a los indicadores financieros en cada una de las opciones, se debe cumplir con los dos indicadores o con alguno de los dos?

**R224: Teniendo en cuenta su inquietud los términos de referencia establecen en su numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS los requisitos**

habilitantes, en lo referente a los requisitos habilitantes financieros, el proponente debe acreditar alguna de las dos opciones, cada una con ellas cuenta con dos indicadores que deberá cumplir para poder participar.

En caso de querer cumplir el requisito bajo la opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser mayor o igual a 1 y que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0. Por otra parte, si se acredita la opción 2, debe tener en cuenta que su indicador de nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,7 y que su indicador de relación de deuda financiera debe ser menor o igual a 3.5.

**P225:** Con respecto a la convocatoria "SennaInnova Colombia Productiva", tenemos la siguientes dudas:

1. Es posible en el marco de la convocatoria hacer una alianza con una empresa Ti para ejecutar la solución?
2. ¿En el rubro 1 asociado al costo del personal técnico especializado, debe ser persona natural o también aplica jurídica?
3. Nos pueden dar más detalles de lo que significa los beneficios que debe recibir la empresa beneficiaria?, ¿esos beneficios están dados en términos de que y como se miden?

**R225: Damos respuesta a sus inquietudes**

1. **La presente convocatoria no incluye dentro del capítulo 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR, consorcios ni uniones temporales ni ninguna otra forma asociativa.**
2. De acuerdo con el Anexo 6 Rubros de la Convocatoria, se establece la siguiente:

1. **Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto.**

Para este rubro se podrá contemplar el personal cuya participación sea necesaria para la obtención de los resultados, incluidos los roles de gerencia del proyecto y líder técnico proyecto. Lo anterior debe estar formulado y se deberá determinar su participación en términos de la dedicación directa en la ejecución del proyecto. Independientemente del tipo de contratación del personal, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente, los recursos deben valorarse y atender a la normatividad aplicable.

**Precisión:** Se considera personal técnico especializado el recurso humano cuyo conocimiento y aporte es esencial para la obtención de los resultados del proyecto.

**3. Con relación a los beneficiarios, los términos de referencia en su numeral 2 establece:**  
**"Beneficiaria: Empresa del sector productivo que recibe los beneficios del proyecto y sobre la cual se miden los resultados del mismo.**

**Si bien los resultados obtenidos con la ejecución del proyecto deben redundar en beneficios para la entidad ejecutora, cuando adicional a ésta se incluyan empresas beneficiarias, es importante precisar que corresponde a un rol diferente, por lo tanto, las empresas beneficiarias no realizan aportes al proyecto, no suscriben la minuta de contrato en caso de resultar aprobado el proyecto, entre otras obligaciones que se precisan en los presentes términos para las entidades ejecutoras. Una empresa no podrá actuar como beneficiaria en más de un proyecto."**

**P226:** "Cordial saludo, somos una empresa interesada en participar en la convocatoria SENA INNOVA PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS y a continuación remitimos algunas inquietudes que nos han surgido respecto a los términos de referencia de la misma:

1. En la conformación del equipo de trabajo se hace énfasis en la claridad de la elección del recurso humano, con al menos un (1) gerente de proyecto y un (1) líder técnico. En este sentido queremos confirmar si es posible que el campo ""nombre"" para cada uno de estos cargos puede diligenciarse como ""pendiente por definir"", dado que el tiempo transcurrido desde la publicación de los términos de referencia de la convocatoria hasta el inicio de la ejecución del proyecto estimamos que puede ser entre 6 y 8 meses, en los cuales pueden presentarse cambios en la disponibilidad de los profesionales que ocuparán los cargos mencionados por diferentes circunstancias, sin que lo anterior tenga afectación en la definición previa de los otros aspectos solicitados: Rol, Cargo, Función en el proyecto, Costo Mensual, Meses, Horas semana, porcentaje (%) de dedicación, así como información relacionada con el perfil, formación académica y experiencia laboral.
2. En la definición de rubros se menciona que el arrendamiento de equipos se puede adjudicar a la cofinanciación y/o recursos de contrapartida y queremos confirmar si el alquiler de computadores para uso exclusivo de personal que trabaja en la ejecución del proyecto se incluye en este rubro.
3. Nuestra empresa desea ejecutar el proyecto con el que nos postulamos a la convocatoria, en un departamento diferente al que corresponde a nuestra sede principal y queremos confirmar si en el certificado de registro ante cámara y comercio que adjuntaremos en la postulación debe figurar una sucursal en el departamento de ejecución o es suficiente si figura el departamento donde se localiza nuestra sede principal.
4. Entre los requisitos habilitantes financieros se estipula que la empresa debe contar con los recursos en dinero y en especie para realizar el aporte de contrapartida, según lo establecido en el numeral 3.4 de la convocatoria, sin embargo quisieramos solicitar claridad en este aspecto, ya que no se describe de forma detallada cuál será el método de verificación de este requisito, es decir: se debe disponer del dinero en una cuenta bancaria determinada y adjuntar un certificado donde se especifiquen los fondos en tal cuenta o se verificará el

requisito con el diligenciamiento y firma del Anexo 2 que corresponde a la carta de aceptación de contrapartida.

5. Se identifica que los formularios de postulación disponibles en las páginas [http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario\\_SIGP.aspx](http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx) y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> remiten a un mismo archivo ejecutable y queremos confirmar si en este caso la postulación se realiza solo una vez en este archivo.

6. Dado que se debe hacer una transferencia tecnológica al SENA, ¿es posible hacer dicha actividad a dos (2) centros de formación; uno (1) en el departamento de ejecución del proyecto y otro en un departamento diferente?"

**R226: Damos respuesta a sus inquietudes.**

**1. Es posible diligenciar en el campo nombre "pendiente por definir" siempre y cuando se describa el resto de los campos solicitados como son el Rol, Cargo, Función en el proyecto, Costo Mensual, Meses, Horas semana, porcentaje (%) de dedicación, así como información relacionada con el perfil, formación académica y experiencia.**

**De ser aprobado el proyecto, la entidad ejecutora deberá remitir las hojas de vida a la interventoría de acuerdo con las indicaciones establecidas para ello., lo anterior, es de vital importancia teniendo en cuenta que el equipo de trabajo constituye un factor de evaluación del proyecto.**

**Adicionalmente, durante la ejecución de los proyectos que sean aprobados, se podrán realizar ajustes al equipo de trabajo, para lo cual se tendrá en cuenta la información registrada previamente en el proyecto y concepto de interventoría.**

**2. Los términos de Referencia en el numeral 4.1 establece que la presente convocatoria podrá ser financiada con recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida el Arrendamiento de equipo: para investigación y desarrollo tecnológico, así como actividades de control de calidad establecido en las fases del proyecto, no disponibles en las instalaciones del ente ejecutor y/o Centro de Formación del SENA. Su ejecución debe ser demostrada a través del contrato correspondiente.**

**3. De acuerdo con los términos de referencia el lugar de ejecución del proyecto corresponde al departamento en el cual se llevará a cabo el desarrollo del proyecto, así como la apropiación de resultados, impactos y beneficios del mismo. En este sentido, no es posible incluir departamentos diferentes para las actividades señaladas. Deberá Indicar dentro de su formulación en el ítem "lugar de ejecución" en el contenido del proyecto el departamento en que se desarrollará el proyecto.**

**"Atentamente le informamos que es suficiente con adjuntar el certificado de cámara de comercio de la sede principal de la empresa. Los términos de referencia no exigen que la empresa tenga una sucursal en el lugar de ejecución del proyecto."**

**4. Todos los requisitos se verificarán según lo dispuesto en el numeral 5.4 RADICACIÓN DE LA PROPUESTA y los documentos dispuestos para tal fin, que para el caso de requisitos financieros son: Documentos para verificación de requisitos Financieros • Carta de aceptación de la contrapartida firmada por el representante legal del proponente (Anexo 2). • Certificación Acreditación del Tamaño Empresarial (Anexo 8) • RUT del proponente actualizado. • Copia de los estados financieros del proponente: (estado de situación financiera y estado de resultados integrales) a 31 de diciembre de 2019. Estos documentos deben estar certificados por representante legal y contador público y/o revisor fiscal si corresponde a este último, conforme lo establece el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993 y los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.**

**Adicionalmente deben tener desagregada la información de activos corrientes y pasivos corrientes. • Copia del documento de identidad y de la tarjeta profesional anexando certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal o contador, según sea el caso. • Certificación del proponente de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de presentación de la propuesta, expedida por el revisor fiscal, el representante legal o quien corresponda en la entidad proponente.**

**5. Se precisa que es un único formulario ejecutable dispuesto en las dos páginas institucionales, por tal razón basta con su diligenciamiento en solo una de las plataformas.**

**6. Con relación al plan de transferencia el anexo 3 establece que "En el plan de transferencia se deberán incluir, como mínimo, la participación de un Centro de Formación del SENA que pueda aplicar los beneficios tecnológicos alcanzados con el proyecto. Para la selección del Centro se deberá tener en cuenta las líneas tecnológicas de éste y su afinidad con las del proyecto". En ese sentido es posible incluir dos centros de formación en lugares distintos al lugar de ejecución teniendo presente que el presupuesto de la transferencia debe planearse con base en lo establecido para tal fin en el numeral 4.2 de la invitación.**

**P227:** "Nos permitimos a través del presente correo exponer algunos interrogantes, referentes al pliego publicado para la presente convocatoria.

**1. En el numeral 4.2.1 RUBROS FINANCIABLES**

**• "Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto."**

La pregunta es la siguiente: El gerente de Proyecto puede registrarse bajo el Rubro de Personal Técnico Especializado o hace parte de otro rubro?

2. El anexo 5 corresponde al árbol de problemas

La pregunta es la siguiente: Es posible editar el diagrama Árbol de problemas y Objetivos agregando niveles y/o componentes y/o adjuntar otro hecho en otra herramienta?"

**R227: Si, el costo del gerente del proyecto deberá registrarse bajo el rubro costo de personal técnico especializado.**

**Con relación a su inquietud No. 2. nos permitimos informarle que el formato** Árbol de problemas y Objetivos **puede ser ajustado a las especificidades a plantear, siempre y cuando permanezca la representación gráfica, que ayuda a identificar y organizar las causas y efectos de un problema, presentando una síntesis de las principales variables que intervienen en la situación problemática.**

**Se confirma que el anexo 5, funciona como guía para la formulación y podrá ser editado en caso de requerirlo, sin que esto modifique su estructura.**

**P228:** Una empresa del sector turístico quiere formular un proyecto, tiene los siguientes indicadores financieros (Anexa imagen de indicadores calculados) PUEDE PARTICIPAR??

**R228: Los aspectos habilitantes, serán revisados y evaluados por las instancias de verificación competentes para ello una vez presentada la propuesta según los procedimientos establecidos en los Términos publicados, Según lo establecido en el numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS y en especial lo referente a requisitos habilitantes financieros que existen dos opciones para acreditar los requisitos financieros, cada una de las cuales cuenta con dos indicadores que deberá cumplir para poder participar. En caso de querer cumplir el requisito bajo la opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser mayor o igual a 1 y que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0. Por otra parte, si acoge la opción 2, debe tener en cuenta que su indicador de nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,7 y su indicador de relación de deuda financiera debe ser menor o igual a 3,5. Es así, que sólo los proponentes que acrediten alguna de estas dos opciones serán elegibles para participar en la convocatoria SENAINNOVA productividad para las empresas.**

**P229:** "Buenos días, estoy participando en la convocatoria.

tengo una pregunta de presupuesto. el 3% del total del proyecto que equivale a transferencia tecnológica del SENA. incluye el presupuesto para pago a aprendiz SENA? financiando el SENA la mitad y la empresa la otra mitad.

si el proyecto es 250millones.

el 3% sería 7.5 millones. de los cuales 3.25 millones financia SENA y 3.25 millones financia la empresa. ¿cómo mínimo?"

**R229: Los términos de referencia establecen la siguiente condición para el plan de transferencia:**

**1. Se deberá asignar como mínimo el 3% del valor total del proyecto para financiar la transferencia, la convocatoria podrá cofinanciar máximo hasta la mitad del valor asignado. En caso tal que la actividad seleccionada para realizar la transferencia sea vinculación de aprendices en modalidad de contrato de aprendizaje, este valor deberá ser incluido en el presupuesto de transferencia, bajo el rubro denominado "Transferencia de tecnología al SENA"**

**P230:** "Con motivo de hacer parte de esta convocatoria, quisiera manifestar el interés de poder inscribir al personal de la empresa y recibir la respectiva asesoría para la correcta formulación y postulación del proyecto.

**R230: Con respecto a su inquietud sobre el el proceso de asesoría le confirmamos que en caso de requerir acompañamiento especializado deberá solicitarlo a través del siguiente link: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/accompa>**

**Este acompañamiento mencionado está orientado al proceso metodológico de formulación del proyecto, no al alcance técnico del mismo; sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos pronunciarnos, toda vez que estos pronunciamientos corresponden a las instancias de verificación y evaluación.**

**P231:** Solicito su amable colaboración con un inconveniente que se me está presentando en la plataforma para ingresar los datos de nuestra propuesta, dado que veníamos trabajando Bien se realizó la descarga abrió Bien todo estaba funcionando bien hasta el día de hoy en la pestaña No 4.Presupuesto me abre Rubros y no me deja acceso a este ítem para cargar los datos ,cabe anotar que hasta el día de ayer 11 de agosto me dejó acceso a esta pestaña y cargar parte de la información.

Se reinicio el equipo se actualizo java y el problema persiste.

Solicito su amable colaboración en este tema, adjunto pantallazo"

**R231: Atentamente nos permitimos informarle que en próximos días el ingeniero de soporte estará estableciendo contacto con usted con el fin de verificar la situación y dar solución a la misma. Agradecemos confirmarnos una vez la plataforma se haya instalado.**

**Adicionalmente sugerimos seguir los procedimientos que se indican en la guía de instalación y diligenciamiento del formulario. En la ventana de rubros es importante**

**que seleccione la “Vista tabular” y maximice la pantalla para que puede seleccionar los rubros y asociar el presupuesto.**

**P232:** "Buenas tardes, somos una empresa del sector de tecnología y estamos muy interesados en participar de las convocatorias SenaInnova y la convocatoria que tiene Colombia Productiva para el entrenamiento en habilidades comerciales para internacionalización, queremos saber si podemos participar en ambas convocatorias o si son excluyentes.

**R232: Con relación a su inquietud, los términos de referencia establecen en el numeral 6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS: "En la etapa del proceso de evaluación que proceda, COLOMBIA PRODUCTIVA rechazará las postulaciones en las que:**

**.... “El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos del SENA y/o COLOMBIA PRODUCTIVA o de cualquier entidad del Estado....”**

**En ese sentido se precisa que la causal de rechazo hace relación al proyecto presentado, más no a la empresa.**

**P233:** A continuación, adjuntamos la cámara de comercio de la empresa donde especifica claramente que la constitución legal de la empresa fue el día 27 de abril de 2018.

**R233: Los términos de referencia de la convocatoria en su numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas.**

**“• *Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.***

**Dada la etapa en la que se encuentra la presente convocatoria, no es posible revisar ni validar el cumplimiento de los requisitos jurídicos.**

**P234:** "Buenas tardes, revisando la aplicación con el equipo de trabajo encontramos que el sistema para el registro el cual se encuentra en Java y siguiendo las recomendaciones y el manual dado no se ha logrado que corra. Se ha intentado en diferentes sistemas operativos Windows 7 64 y 32 bits, Windows 10 64 bit, Mac.

Esto es algo frustrante ya que se deben instalar cosas e incluyendo programadores los cuales están tratando de modificar los archivos base.

Como sugerencia debió desarrollarse en un sistema más Amigable en la nube y que realmente aportara más facilidad a las empresas para poder realizar dicho registro.

Agradezco nos hagan llegar una versión funcional de dicha aplicación para poder participar en esta excelente convocatoria.

**R234: Atentamente nos permitimos informarle que en próximos días el ingeniero de soporte estará estableciendo contacto con usted con el fin de verificar la situación y dar solución a la misma. Agradecemos confirmarnos una vez la plataforma se haya instalado.**

**P235:** "Hola, Me comunico hoy con ustedes porque tengo problemas para descargar el formulario. Mi computador es un MAC. Ya descargué el manual de instalación y he seguido las instrucciones. Me he puesto en contacto con ustedes por WhatsApp, quienes atendieron el caso y me remiten aquí para resolverlo.

El paquete de JAVA ya está instalado. Envío pantallazos:

Aquí elijo paquete para MAC.

Como pueden ver esta ya instalado.

Adjunto pantallazos del proceso:

Vuelvo a la página de descargas del SENA, solicito el Formulario SIGP

Descargo el ZIP.

Si lo descomprimo, lo que encuentro es nuevamente el paquete de datos del JAVA.

No encuentro el formulario.

Les agradezco mucho su ayuda para poder tener el formulario pronto y iniciar los entregables según la solicitud de la convocatoria.

**R235: Atentamente nos permitimos informarle que en próximos días el ingeniero de soporte estará estableciendo contacto con usted con el fin de verificar la situación y dar solución a la misma. Agradecemos confirmarnos una vez la plataforma se haya instalado.**

**P236:** Escribo para consultar: ¿los árboles (problema y objetivos) del anexo 5 pueden ser ajustado (aumento o disminución de causas y efectos), o deben ser solo 3 causas, 2 efectos y lo que actualmente tiene el formato?"

**R236: Con relación a su inquietud, nos permitimos informarle que el formato árbol de problemas puede ser ajustado a las especificidades de la problemática a plantear, siempre y cuando permanezca la representación gráfica, que ayuda a identificar y organizar las causas y efectos de un problema, presentando una síntesis de las principales variables que intervienen en la situación problemática.**

**P237:** Tengo la siguiente inquietud.

Descargue el aplicativo, pero no corre al intentar instalarlo sale un error.  
muchas gracias."

**R237: Atentamente nos permitimos informarle que en próximos días el ingeniero de soporte estará estableciendo contacto con usted con el fin de verificar la situación y dar solución a la misma. Agradecemos confirmarnos una vez la plataforma se haya instalado.**

**P238:** "Comedidamente solicito su colaboración con información referente a los rubros financierables de la convocatoria en el siguiente punto de la página 27:

Diseño de prototipos que incluyan innovación tecnológica o diseño de dispositivos a equipos de producción existentes, de productos y de procesos que incluyan igualmente innovación (una nueva aplicación) tecnológica con fines de actualización. Será posible el financiamiento del desarrollo de prototipos con recursos del SENA siempre y cuando los mismos al final del proyecto se queden en el SENA; de lo contrario el desarrollo deberá ser financiado con recursos de contrapartida.

La consulta es si es posible revisar la opción de que el prototipo se quede en las instalaciones de la empresa.

¿Qué sentido tendría gastar recursos en investigación, software, insumos y generar un equipo que dé solución a un requerimiento para la generación de un nuevo producto o para el mejoramiento de un proceso productivo si finalmente va a quedarse en el Sena donde tal vez ni siquiera se use?

Agradezco su respuesta para lograr definir cómo planteamos nuestro proyecto.

**R238: De acuerdo con el Anexo 6 Rubros de la convocatoria se establece la siguiente precisión:**

**En materia conceptual, la convocatoria se acoge a lo establecido por los manuales y normas internacionales que definen un prototipo como "un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto" (Manual de Frascati, 2002), que usualmente corresponde a la fase de desarrollo experimental de una innovación (Manual de Oslo, 2005).**

**Adicionalmente, considerando la variada naturaleza, objeto y alcance de los proyectos, se deben tener en cuenta aspectos básicos como: i) los prototipos deben corresponder a actividades que permitan el adecuado logro de los objetivos del proyecto y no para acciones ajena del mismo como la producción corriente de la empresa; ii) Con recursos de cofinanciación la convocatoria apoya el diseño de prototipos, así como recurso humano que participa en el desarrollo de prototipos; iii) será posible el financiamiento de materiales para el desarrollo de prototipos con recursos de cofinanciación del SENA y Colombia Productiva siempre y cuando los mismos al final del proyecto se queden**

**en el SENA, de lo contrario los insumos para el desarrollo deberán ser financiados con recursos de contrapartida.**

**Los prototipos serán propiedad del SENA únicamente si los materiales para la construcción son financiados con recursos del SENA, dado que lo único que el SENA puede financiar es el diseño. Lo anterior implica que, si la construcción del prototipo se financia con recursos de contrapartida, éste será de propiedad del ejecutor.**

**P239:** 1. "En el numeral 3.4 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA de los Términos de Referencia se indica: "3.4 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA El presupuesto de esta Convocatoria para cofinanciación de proyectos es de VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.000). Cada uno de los proyectos podrá solicitar un valor máximo de cofinanciación de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000) según las necesidades particulares del proyecto presentado. La entidad ejecutora deberá aportar una contrapartida según lo establecido en la siguiente tabla: (...)

Atentamente solicito indicar que aportes podemos realizar los ejecutores como contrapartida en especie, toda vez que cualquier recurso que aportemos va a contemplar el pago de algún dinero.

Así mismo, solicito aclarar, si contrapartida que debe proveer el ejecutor puede ser en un 100% en dinero.

2. En el numeral 8.30 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS de los Términos de Referencia se indica:

"8.30 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: "En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional".

De cualquier forma, el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria. Las Partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional."

De acuerdo al párrafo anterior, atentamente solicito aclarar lo siguiente: a) En nuestro caso partimos de un producto que tiene propiedad intelectual de nuestra empresa y a través de esta convocatoria se pretende mejorarla. ¿La propiedad del producto mejorado seguiría siendo de nuestra empresa? O ¿el estado podría tener titularidad sobre la totalidad del producto existente, o solo sobre los desarrollos financiados? b) ¿El estado podría llegar a comercializar la totalidad o parte de los desarrollos implementados con los dineros de la financiación? "

**R239: Damos respuesta a sus inquietudes:**

- 1. Los términos de referencia definen en el numeral 2 Glosario como contrapartida en especie: "Se consideran recursos en especie aquellos que no implican un desembolso de recursos o pago por parte de los ejecutores. Cualquier aporte que implique un gasto en dinero para los ejecutores se deberá contar como contrapartida en dinero." Por ejemplo, el uso de cualquier bien con el que actualmente cuente la empresa y que contribuya al desarrollo de los objetivos del proyecto. Así mismo los términos de referencia en el numeral 4.2 establecen que "... mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la contrapartida deberá ser en dinero" (subrayado fuera del texto) pudiendo presentar la totalidad de la contrapartida en dinero.**
- 2. El numeral 8.30 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS, dispone "En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: "En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional".**

De cualquier forma, el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria. Las Partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

**P240:** Buenas tardes , solicito saber cómo se le puede dar celeridad a los convenios de transferencia de tecnología con el Sena para la convocatoria de Colombia productiva , hace 15 días notifique al funcionario de centro del Sena y pude hablar con él y dijo que iba a analizar , pero esta semana le pregunto como va con la propuesta y me dijo que le diera más tiempo, que se puede hacer porque ya he tenido otras gestiones con este servidor público, y nunca se llega a nada y temo que si el funcionario no se pone las pilas , no podré cumplir con el requisito de la trasferencia , es posible que ustedes manden un comunicado oficial solicitando que nos atiendan y le den celeridad al asunto y que le muestren el cronograma porque faltan solo 20 días hábiles para presentar nuestras propuestas . gracias

**R240: Agradecemos nos dé a conocer el Centro de Formación con el cual requiere avanzar en la concertación del plan de transferencia con el fin de apoyar su solicitud.**

**P241:** "Estar inscrito en la plataforma Compra lo Nuestro de COLOMBIA PRODUCTIVA y el Ministerio Comercio, Industria y Turismo: [www.compralonuestro.co12](http://www.compralonuestro.co12)

Los interrogantes son los siguientes:

1. ¿ cómo se certifica ante Colombia Productiva el cumplimiento del requisito de registro en el portal, este se debe hacer hacer a través de un pantallazo o un reporte desde el portal o cual es el medio para tal fin?.

2. ¿ El registro de cada empresa muestra un % de diligenciamiento del perfil (Ver imagen adjunta). Para cumplir el requisito de ""Registro en Compra lo nuestro, existe algún porcentaje mínimo que debe cumplirse? "

**R241: 1. La verificación de la inscripción del proponente a la plataforma CompraloNuestro se realizará directamente por el programa SENAINNOVA.**

**2. "Compra lo Nuestro" busca la vinculación de empresarios de los diferentes sectores económicos en cadenas de valor nacionales, regionales y locales con el objetivo de propiciar acuerdos comerciales y la dinamización del mercado nacional e internacional, esta herramienta se convierte en una oportunidad para conectarse con posibles proveedores y clientes, dependerá de usted la información, porcentaje de avance o utilidad que realice de esta herramienta, pues la convocatoria no exige un porcentaje de cumplimiento para este requisito.**

**P242:** Soy gestor y proponente de un muy ambicioso proyecto productivo que busco poder desarrollar en un excelente sector (finca) ubicada en Santa Rosa De Cabal, entre el municipio y los termales de San Vicente a quince (15) minutos del casco urbano.

Cuento con formación en el tema a presentar de no menos de quince años y cinco (5) años de experiencia práctica demostrable, soy empresario acreditado en la Cámara de Comercio de dicho municipio desde 2012 como representante legal de mi empresa; el proyecto productivo en mención, aunque guarda relación con el objeto social de mi empresa en cuanto a protección al medio ambiente, lo presento como persona natural independiente

de la misma, en calidad particular; es mi deber comentar que el emprendimiento empresarial para el cual busco apoyo, no acredita facturación en ese ramo, quiero participarles que éste mismo emprendimiento está suficientemente desarrollado y sustentado debidamente en documentos; hago énfasis que puedo generar una muy buena cantidad de empleo en la zona y traer desarrollo en el municipio y el Departamento, además genera una muy importante cadena productiva de productos y subproductos derivados, no menos de diez (10) como ejemplo puedo citar: salsas, embutidos, chuletas orgánicas, harinas, scabeche, deshidratados, antipastos, cremas, ensaladas, muchos productos alimenticios termosellados, etc, aumentando su costo por su valor agregado, excelente producción alimentaria, orgánica y medicinal, altamente nutritivo, con alto contenido proteínico, superando otros alimentos cárnicos, sin que estemos perdiendo el contexto de la vocación agrícola, trayendo muy favorables beneficios a la canasta familiar.

Se trata de la producción de: hongos, setas, orellanas, champiñones, níscalo o rovello, kitache, ganoderma, entre otros etc.

Es muy importante tener en cuenta que éstos productos del reino FUNGI, sustituye la producción de carnes con mayor calidad en proteína absolutamente orgánica y medicinal, evitando la producción de millones de toneladas de gas metano (Co2) que se concentra en la tropósfera, capa de la atmósfera más cercana a la tierra, protección al medio ambiente, evitando la idefención y el maltrato animal.

Me dirijo a ustedes esperando recibir un primer concepto antes de intentar postularme o diligenciar el proceso de afiliación a la reciente convocatoria de COLOMBIA PRODUCTIVA. Les quedaría altamente agradecido si me concedieran la oportunidad previa de contactar a un posible asesor para tener oportunidad de tomar concepto a una de mis dudas, que guarda relación con la exigencia del programa de tener disponible un capital de un 20 % en efectivo para tener derecho a poder participar

**R242: Teniendo en cuenta su inquietud sobre el proyecto a presentar, le informamos que sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos, estos pronunciamientos corresponden a las instancias de verificación y evaluación, una vez presentada la propuesta, sin embargo, le recomendamos revisar los términos de referencia especialmente los siguientes numerales:**

**3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR, en el cual se establecen las personas jurídicas que pueden postular proyectos en la convocatoria.**

**3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar y los posibles resultados esperados, que le servirán de guía para tener claridad sobre el alcance de la convocatoria.**

**4.2. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA, en el cual se establecen los porcentajes de contrapartida que deberá realizar el proponente según el tamaño de su empresa.**

**P243:** Somos una spin-off de biotecnología y queremos presentarnos con una empresa mediana que tiene el canal comercial para sacar al mercado uno de nuestros productos. En este sentido tenemos dos ideas para presentar a la convocatoria, pero no estamos seguros si las dos aplicarán.

1. Puesta en marcha, estandarización y optimización de la producción en planta piloto para abastecer un determinado tamaño del mercado.
2. Validación técnica del producto en el nuevo segmento que queremos ingresar, lo cual ayudaría también a adelantar las pruebas requeridas para registro de producto.

**R243:** **Teniendo en cuenta que su inquietud refiere al proyecto a presentar, le informamos que sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos los pronunciamientos de estas valoraciones corresponden a las instancias de verificación y evaluación una vez presentada la propuesta sin embargo, le recomendamos revisar los términos de referencia especialmente el numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar y los posibles resultados esperados, los cuales le servirán de guía para tener claridad sobre el alcance de la convocatoria.**

**P244:** Quisiera que me resolvieran la siguiente duda con respecto al proyecto SENAINnova.

- En el caso de que la persona que se va a encargar del proyecto ya esté contratada por la compañía, ¿Los gastos del salario de esta persona se pueden incluir en los recursos de la cofinanciación otorgados?

**R244:** **Dando respuesta a su inquietud, nos permitimos informarle que de acuerdo con el anexo 6 Rubros de la Convocatoria, los proyectos que se postulen a la Convocatoria SENAINNOVA PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS podrán contemplar en su formulación la financiación, ya sea con recursos de cofinanciación y/o de contrapartida, entre otros rubros, el costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto, haciendo precisión que para este rubro se podrá contemplar el personal cuya participación sea necesaria para la obtención de los resultados, incluidos los roles de gerencia del proyecto y líder técnico proyecto.**

**Lo anterior debe estar formulado y se deberá determinar su participación en términos de la dedicación directa en la ejecución del proyecto. Independientemente del tipo de contratación del personal, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente, los recursos deben valorarse y atender a la normatividad aplicable.**

**P245:** "De manera atenta, quiero hacer las siguientes preguntas:

1. Somos campesinos asociados a través de una Cooperativa de Productores de frutas, que realizamos una transformación de nivel 0 a las frutas y comercializamos nuestro producto, con empresas. (Realizamos el proceso de despitonado a la fresa y enviamos fresa en fresco a nuestro aliado comercial). Nuestro aliado principal, nos ha propuesto que mejorando

nuestros procesos de transformación, podemos obtener mayor ingresos. Al pertenecer a una entidad sin Ánimo de lucro (ESAL), podemos presentarnos como proponentes? de no ser así, quien nos puede presentar? Una Universidad? Nuestro Aliado comercial?

2. Se puede realizar la compra de maquinaria?

**R245: Damo respuesta a sus inquietudes.**

**1. De acuerdo con los términos de referencia, el numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece:**

**“Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:**

**•Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.**

**•Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.**

**Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto.”**

**Así mismo, en el numeral 2. GLOSARIO de los términos de referencia definen lo siguiente:**

**•“Proponente: Corresponde a las empresas y organizaciones del sector productivo con personería jurídica que se postulan radicando una propuesta a la presente convocatoria”.**

**•“Empresa: Actividad económica con ánimo de lucro organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio”**

**•“Beneficiaria: Empresa del sector productivo que recibe los beneficios del proyecto y sobre la cual se miden los resultados del mismo. Si bien los resultados obtenidos con la ejecución del proyecto deben redundar en beneficios para la entidad ejecutora, cuando adicional a ésta se incluyan empresas beneficiarias, es importante precisar que corresponde a un rol diferente, por lo tanto las empresas beneficiarias no realizan aportes al proyecto, no suscriben la minuta de contrato en caso de resultar aprobado**

el proyecto, entre otras obligaciones que se precisan en los presentes términos para las entidades ejecutoras. Una empresa no podrá actuar como beneficiaria en más de un proyecto”.

• "Organizaciones del sector productivo: Se consideran a las empresas, gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa."

Para Las organizaciones del sector productivo, la condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual deber incluir la prestación de servicios a empresas.

**2. De acuerdo con el numeral 4.2.2 RUBROS FINANCIABLES ÚNICAMENTE CON RECURSOS DE CONTRAPARTIDA** se establece que podrán ser costeados con recursos de contrapartida del proponente, entre otros, la adquisición de equipos y de software necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, los cuales deberán identificarse directamente con la naturaleza del mismo.

**P246:** Solicitamos su apoyo para tener acompañamiento en el proceso. Quedamos atentos a sus comentarios.

**R246:** Para acceder al acompañamiento especializado debe postularse a través del formulario dispuesto para tal fin en el portal institucional [www.colombiaproductiva.com/senainnova](http://www.colombiaproductiva.com/senainnova).

**P247:** Pregunta: Somos una empresa de tecnología, desarrollamos software. Hemos identificado una oportunidad de negocio en un nicho de mercado y queremos desarrollar nosotros una solución tecnológica.

¿Como debería enfocar el proyecto?

¿debería enfocarla al mercado, a la necesidad, a la problemática, a la oportunidad?

¿debería enfocarla a nuestra empresa, a la oportunidad de crecimiento, a la oportunidad económica, de trabajo?

**R247: Confirmamos que su postulación para recibir acompañamiento fue validada, el acompañamiento mencionado está orientado al proceso metodológico de formulación del proyecto, no al alcance técnico del mismo; sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos los pronunciamientos corresponden a las instancias de verificación y evaluación una vez presentada la propuesta sin embargo, le recomendamos revisar los términos de referencia especialmente el numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar y los posibles resultados esperados, que le servirán de guía para tener claridad sobre lo que buscamos en esta convocatoria.**

**P248:** Tengo una duda acerca el tamaño de la empresa para participar a la convocatoria

¿Si es una empresa nueva, de menos de 2 años de fundada ya debe estar vendiendo 93 millones mensuales si es una empresa de servicios o 127 millones si es una empresa comercial?

Porque hay muchos nuevos emprendimientos que han sido abiertos en ese rango de tiempo pero que venden menos, las microempresas que venden esas cantidades no tienen necesidad de que les ayuden con 200 millones entonces creo que la pregunta es hay flexibilidad en cuanto a esta política o definitivamente si somos pequeños estamos destinados a cerrar con esta contingencia.

**R248:** Teniendo en cuenta su solicitud, le informamos que la convocatoria SENAINNOVA, se rige por lo dispuesto en el acuerdo 016 del 2012 del Consejo Directivo Nacional del Sena, el cual establece los posibles participantes en las convocatorias de la línea programática de fomento a la Innovación y Desarrollo tecnológico. Participantes establecidos en los términos de referencia en su numeral 3.6. "QUIENES PUEDEN PARTICIPAR" que dispone lo siguiente:

**"Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:**

- **Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.**
- **Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria...**

**Así mismo, se aclara que los rangos incluidos para microempresa en anexo 7 fueron corregidos mediante adenda 1, es decir para empresas micro de servicios los valores incluidos deben ser inferiores o iguales a 32.988 UVT.**

**P249:** Solicitamos asesoría para el planteamiento de la propuesta, así como para la inscripción de la empresa en la página de Colombia productiva.

**R249: Damos respuesta a sus inquietudes:**

**1. Para recibir asesoría la empresa deberá realizar postulación a través de la página <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/accompa>.**

**2. La inscripción a compra lo nuestro se realiza ingresando a [www.compralonuestro.co](http://www.compralonuestro.co).**

**Al ingresar la empresa debe inicialmente registrarse como persona natural para crear el usuario, una vez registrado puede crear el perfil de la empresa. Cualquier inquietud adicional quedamos atentos.**

**P250:** "Estimados, la presente es para solicitar aclaración respecto al lugar de presentación de la propuesta en la que hemos venido trabajando desde la clínica., establecida en Barranquilla y que funciona como un grupo empresarial (con habilitación en los departamentos del Atlántico, Magdalena y la Guajira) (Constituida en Barranquilla), desea presentar un proyecto de la mano con la Fundación en el Departamento de la Guajira, nuestra pregunta es si, teniendo en cuenta las habilitaciones que tiene la Fundación, la Clínica, nuevamente, constituida en Barranquilla, puede presentar un proyecto con impacto en la Guajira y lugar de Ejecución Riohacha, donde la Fundación tiene sede física. Quedamos atentos a su pronta respuesta.

**R250: Dando alcance a su inquietud, nos permitimos informarle que para definir el lugar de ejecución del proyecto deberá tener en cuenta el numeral 4.1 Contenido del Proyecto, ítem 10, en el que se establece que el lugar de ejecución: "Corresponde al departamento en el cual se llevará a cabo el desarrollo del proyecto, así como la apropiación de resultados, impactos y beneficios del mismo.**

**P251:** Estamos interesados en presentar un proyecto a la convocatoria. Tengo la siguiente duda: Es posible dentro de un mismo proyecto presentar varios productos que comparten varias características en común?

**R251: Sugerimos revisar los siguientes numerales:**

**3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar y los posibles resultados esperados, que le servirán de guía para tener claridad sobre el alcance de la convocatoria.**

**4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO en el cual se encuentra la estructura para desarrollar el contenido de la propuesta a presentar.**

**P252:** En los términos de referencia se indica que el Equipo de Trabajo deberá contar al menos con un (1) gerente de proyecto y un (1) líder técnico. Tengo las siguientes dudas:

- Ambos roles deben estar vinculados mediante contrato con la empresa?
- Es posible que uno o los dos roles sean proveedores o asesores externos a la compañía?
- Si se tiene uno de los roles definidos (gerente de proyecto o líder de proyecto), pero aún no se tiene definido el otro? Es posible que quede "por definir"?

**R252: Damos respuesta a sus inquietudes:**

**Los términos de referencia en el anexo 6 Rubros de la convocatoria establece:**

**De acuerdo con el Anexo 6 Rubros de la Convocatoria, se establece la siguiente**

**1. Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto.**

Para este rubro se podrá contemplar el personal cuya participación sea necesaria para la obtención de los resultados, incluidos los roles de gerencia del proyecto y líder técnico proyecto. Lo anterior debe estar formulado y se deberá determinar su participación en términos de la dedicación directa en la ejecución del proyecto. Independientemente del tipo de contratación del personal, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente, los recursos deben valorarse y atender a la normatividad aplicable.

**Precisión:** Se considera personal técnico especializado el recurso humano cuyo conocimiento y aporte es esencial para la obtención de los resultados del proyecto.

Es posible diligenciar en el campo nombre "pendiente por definir" siempre y cuando se describa el resto de los campos solicitados como son el Rol, Cargo, Función en el proyecto, Costo Mensual, Meses, Horas semana, porcentaje (%) de dedicación, así como información relacionada con el perfil, formación académica y experiencia.

De ser aprobado el proyecto, la entidad ejecutora deberá remitir las hojas de vida a la interventoría de acuerdo con las indicaciones establecidas para ello. Lo anterior, es de vital importancia teniendo en cuenta que el equipo de trabajo constituye un factor de evaluación del proyecto.

Adicionalmente, durante la ejecución de los proyectos que sean aprobados, se podrán realizar ajustes al equipo de trabajo, para lo cual se tendrá en cuenta la información registrada previamente en el proyecto y concepto de interventoría.

**P253:** "Estimados todos, de acuerdo con el asunto en mención solicito su amable colaboración para resolver las siguientes dudas:

1. ¿ Se puede presentar un proyecto que ya se encuentra en ejecución?
2. ¿Se pueden incluir dentro del presupuesto, los gastos o costos de un proyecto que ya se encuentre en ejecución?
3. ¿Cuántos proyectos se pueden presentar por Empresa y cuántos pueden ser cofinanciados ?

**R253: Respuestas 1 y 2. Una vez aprobados los proyectos, estos sólo podrán dar inicio técnica y financieramente a partir del momento establecido en el contrato de cofinanciación debidamente firmado y perfeccionado.**

**respuesta 3. Los términos de referencia en su numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD-HABILITACIÓN DE PROPUESTAS: Requisitos habilitantes Técnicos establecen que los proponentes sólo podrán postular máximo un (1) proyecto orientado al objeto y**

**enfoque técnico de la presente convocatoria y en el numeral 6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS incluye como causal de rechazo : El proponente presente dos o más propuestas a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada.**

**Adicionalmente, dentro del numeral 2 GLOSARIO en la definición de “beneficiario” se indica: Una empresa no podrá actuar como beneficiaria en más de un proyecto.**

**P254:** "Nos permitimos informar que el pasado 11 de agosto, realizamos el registro para poder acceder a las sesiones de orientación o webinars, en su momento al finalizar el formulario nos salió un mensaje de respuesta enviada. Desde ese momento no hemos recibido ningún mensaje de respuesta automática o correo que nos informe si podemos acceder a las sesiones faltantes.

Quedamos atentos por favor a su respuesta.

**R254: Le informamos que una vez recibidas las postulaciones de las empresas para servicio de asesoría se realiza un proceso de validación de la información consignada para postulación, proceso que generalmente tarda unos días. Desde CP o la firma encargada del proceso estamos comunicándonos a través de correo electrónico con cada una de las empresas postulantes para confirmarles o no su proceso de asesoramiento, le recomendamos estar atentos a sus correos electrónicos, tanto en su bandeja de entrada como la de correo no deseado o spam.**

**P255:** Deseo estar en las capacitaciones para la elaboración del proyecto senainnova, quisiera me indiquen como puedo acceder

**R255: La convocatoria SENAINNOVA ha dispuesto del siguiente canal para solicitud de esta asesoría o acompañamiento especializado para la formulación de proyectos: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptpproyectos/senainnova/acompa>**

**Así mismo, le confirmamos que este acompañamiento está orientado al proceso metodológico de formulación del proyecto, no al alcance técnico del mismo; sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos pronunciarnos, toda vez que este análisis corresponde a las instancias de verificación y evaluación.**

**P256:** Quisiera confirmar si el proyecto que se presente a la convocatoria del Sena Innova debe estar relacionado de manera obligatoria con tecnologías de la cuarta revolución industrial (Internet de las cosas, Logística 4.0, Big data y analítica de datos, BlockChain, Inteligencia artificial, Manufactura 3D, Realidad virtual y realidad aumentada, Automatización y Robótica)? Según los términos de referencia se dan puntos adicionales si el proyecto tiene aplicación de una esas tecnologías, sin embargo en una charla en la que

estuve hace unos días la asesora Amanda Cruz mencionó que los proyectos debían tener este enfoque de cuarta revolución.

**R256:** **Teniendo en cuenta su inquietud sobre los temas priorizados para puntaje adicional, respetuosamente le informamos que los términos de referencia en su numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA menciona como priorizadas en la convocatoria, temáticas asociadas con transformación digital y cuarta revolución industrial para otorgar puntaje adicional, sin embargo, se aclara que cualquier proyecto que incluya otro tipo de tecnologías que ayude a cerrar brechas en sus sectores podrán presentarse a la convocatoria.**

**P257:** "Cordial saludo. De antemano les quiero agradecer y felicitar por su excelente labor en beneficio de la industria colombiana. Por medio del presente solicito ayuda para la formulación del proyecto correspondiente al mejoramiento del producto cable siliconado, cuyo proceso estamos en implementación.

**R257:** **La convocatoria SENAINNOVA ha dispuesto del siguiente canal para solicitud de esta asesoría o acompañamiento especializado para la formulación de proyectos:**  
<https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/acompa>

**Así mismo, le confirmamos que este acompañamiento está orientado al proceso metodológico de formulación del proyecto, no al alcance técnico del mismo; sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos pronunciarnos, toda vez que este análisis corresponde a las instancias de verificación y evaluación.**

**P258:** Solicito nuevamente su apoyo para el proceso del proyecto, nos hemos inscrito por todos los medios pero no hemos obtenido respuesta.

**R258:** **Le informamos que una vez recibidas las postulaciones de las empresas para servicio de asesoría se realiza un proceso de validación de la información consignada para postulación, proceso que generalmente tarda unos días. Desde CP o la firma encargada del proceso estamos comunicándonos a través de correo electrónico con cada una de las empresas postulantes para confirmarles o no su proceso de asesoramiento, le recomendamos estar atentos a sus correos electrónicos, tanto en su bandeja de entrada como la de correo no deseado o spam.**

**P259:** Estamos al tanto de la convocatoria Sena Innova y tenemos la siguiente pregunta: Somos una startup digital con presencia en 5 países de América y nuestro proyecto a postular consiste en aplicar una tecnología que moderniza nuestros procesos administrativos y de comercialización a través del desarrollo de un software. Nuestras cifras financieras a corte de 31 de diciembre de 2019 presentan un EBITDA y Utilidad Neta negativas, esto por la naturaleza del negocio, nuestro índice de liquidez es de 0.92, nivel de endeudamiento es 0.61 y nuestra relación de deuda financiera es negativa (DF); teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, queremos saber si podemos de algún modo postular

nuestro proyecto con un nivel alto de aceptación por parte de ustedes, de lo contrario, nos gustaría recibir recomendaciones pertinentes para aplicar o no a la convocatoria.

**R259: Los términos de referencia en el numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD-HABILITACIÓN DE PROPUESTAS y en especial lo referente a requisitos habilitantes financieros, establece dos opciones cada una a su vez con dos indicadores que deberá cumplir para poder participar. En caso de querer acreditar su condición habilitante bajo la opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser mayor o igual a 1, pero que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0. Por otra parte, si decide acreditar su condición habilitante bajo la opción 2 debe tener en cuenta que su nivel de endeudamiento sea menor o igual a 0,7 y su relación de deuda financiera menor o igual a 3,5.**

**P260:** De manera atenta solicitamos información para conocer los requisitos e iniciar el proceso de registro e inscripción de proyecto de nuestra compañía para la convocatoria SENA Innova – Productividad para las empresas, quedamos atentos para dar inicio con el proceso de inscripción o recibir asesoría frente al mismo.

**R260: Teniendo en cuenta su interés en presentarse a la convocatoria le recomendamos revisar los términos de referencia numeral 4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA, y en especial el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO, en el que se describe la estructura que debe tener un proyecto que se quiera presentar a la convocatoria SENAINNOVA.**

**Una vez revisado y formulado su proyecto deberá realizar el proceso de radicación de su propuesta, proceso que encuentra descrito en los términos de referencia en su numeral 5.4 RADICACIÓN DE LA PROPUESTA, en el que se informa: "Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:**

**a) Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena:**

**[https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario\\_SIGP.aspx](https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx)** y **Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova>** de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia.

**b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a [fomento2020@colombiaproductiva.com](mailto:fomento2020@colombiaproductiva.com) ".**

**P261:** Somos una empresa interesada en presentarse en la convocatoria SENAINNOVA PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS y quisiéramos poder obtener información y asesoría

para los documentos que se deben presentar según los requisitos leídos, agradecemos poder tener su ayuda en esta rea, quedamos atentos a sus comentarios.

**R261: La convocatoria SENAINNOVA ha dispuesto del siguiente canal para solicitud de esta asesoría o acompañamiento especializado para la formulación de proyectos:**  
<https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/accompa>

**Así mismo, le confirmamos que este acompañamiento está orientado al proceso metodológico de formulación del proyecto, no al alcance técnico del mismo; sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos pronunciarnos, toda vez que este análisis corresponde a las instancias de verificación y evaluación.**

**P262:** "Cordial saludo, recibí recientemente la información para el proceso SENA INNOVA PRODUCTIVIDAD al cual quisiéramos presentarnos.

Revise los anexos y hay un documento en Excel con varias pestañas, pero no sé si sobre este se presenta el proyecto o existen otros formatos que nos sirvan de guía para este proceso?

**R262: Teniendo en cuenta su interés en presentarse a la convocatoria le recomendamos revisar los términos de referencia numeral 4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA, y en especial el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO, en el que se describe la estructura que debe tener un proyecto que se quiera presentar a la convocatoria SENAINNOVA, cada uno de los ítems que deberá desarrollar para presentar el proyecto está descrito en ese ítem, incluyendo los que hacen parte del anexo 5.**

**Una vez revisado y formulado su proyecto deberá realizar el proceso de radicación de su propuesta, proceso que encuentra descrito en los términos de referencia en su numeral 5.4 RADICACIÓN DE LA PROPUESTA, en el que se informa: "Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:**

**Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: [https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario\\_SIGP.aspx](https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx) y <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia.**

**b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a [fomento2020@colombiaproductiva.com](mailto:fomento2020@colombiaproductiva.com)**

**En caso de que su inquietud se refiera en algún proceso de la convocatoria, quedaremos atentos para resolver sus dudas.**

**P263:** "Buenas tardes, es tan amable para actualizar los productos en la convocatoria sena Innova es necesario colocar la fecha de inicio y fecha final a cada producto.

Cuál sería la fecha de inicio de los proyectos. Yo estoy colocando desde el 14 de diciembre de 2020 teniendo en cuenta que en noviembre ya se conocen los resultados finales.

**R263: Muchas gracias por su interés en la convocatoria SENAINNOVA productividad para las empresas.**

**Con respecto a su primera pregunta sobre la fecha de inicio de los proyectos, le informamos que según lo dispuesto en los términos de referencia en su numeral 5.2 CRONOGRAMA el día 24 de noviembre de 2020, se realizará la publicación definitiva de Proyectos aprobados y se empezará el proceso de suscripción de contratos con los proponentes seleccionados según lo dispuesto en el numeral 6.8 PROCESO DE VINCULACIÓN y 8.2 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ.**

**Es así, que una vez se cumpla con lo dispuesto en estos numerales se podrá iniciar el proceso de ejecución de los proyectos. En este sentido, se sugiere tomar el cronograma del proceso como referente para la formulación del proyecto.**

**P264:** Estamos estructurando el proyecto para la convocatoria Sennova y tengo dos dudas, agradezco me colaboren

1. Los árboles (problema y objetivos) del anexo 5 pueden ser ajustados (aumento y disminución de causas y efectos) o deben ser solo 3 causas, 2 efectos y lo que actualmente tiene el formato?

2. Una de las actividades que vamos a plantear es la certificación del producto podemos colocar como alcance la solicitud de la certificación?

**R264: Con relación a su inquietud, nos permitimos informarle que los formatos árbol de problema y objetivos pueden ser ajustado a las especificidades de la problemática a plantear, siempre y cuando permanezca la representación gráfica, que ayuda a identificar y organizar las causas y efectos de un problema, presentando una síntesis de las principales variables que intervienen en la situación problemática. Y el de objetivos la relación entre objetivos e impactos**

**Con respecto a su segunda inquietud, le sugerimos tener en cuenta el alcance de los tipos de proyectos a financiar en la convocatoria y el tiempo de ejecución en el que deberá desarrollar el proyecto. Adicionalmente, le recomendamos revisar el anexo 6 "RUBROS CONVOCATORIA" en el cual se hacen aclaraciones y precisiones sobre alguno de los rubros, en el cual se precisa en su numerales:**

**8. Gastos de patentamiento de los resultados del proyecto o registro de propiedad industrial nacional.**

**Precisión:** El rubro contempla los costos y actividades propias del registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio y entidades autorizadas en materia de propiedad industrial y/o derechos de autor, una vez se han obtenido los resultados y se requiere realizar dicho trámite. Por este rubro no es posible incluir actividades relacionadas con el apoyo o asesoría en definición de aspectos relacionados con la propiedad intelectual.

**9. Gastos de normalización, certificación, registro y similares, provenientes de la certificación de normas técnicas especializadas de producto.**

**Precisión:** En esta convocatoria no se financiarán proyectos dirigidos a obtención de certificaciones ISO. Se precisa que la certificación en producto hace relación a los bienes o servicios elaborados por el fabricante de conformidad con las exigencias técnicas de una o varias normas.

**P265:** El motivo del presente correo tiene como fin solicitar su acompañamiento el Proceso de convocatoria CONVOCATORIA 616 SENAINnova – Productividad para las empresas para el proyecto blockchain con Firma electrónica certificada para lo cual anexamos el documento correspondiente plan transferencia SENA agradecemos sus dudas preguntas y apoyo al acompañamiento que nos pueden brindar agradeciendo de antemano la respuesta para con la presente. (Doc. ANEXO)"

**R265: Teniendo en cuenta lo estipulado en el anexo 3, el plan de transferencia deberá ser concertado y avalado con el líder SENNOVA del Centro de Formación seleccionado, en este sentido, deberá comunicarse con el líder.**

**P266:** Soy propietaria de un restaurante en la ciudad de Santa Marta, por favor me pueden aclarar la siguiente duda:

La empresa queda inscrita en la convocatoria una vez se haya radicado la propuesta en el sigp y se haya enviado los documentos al correo electrónico suministrado en los términos de referencia? o antes se debe llenar algún formulario y enviar algún documento para quedar inscritos?

**R266: De acuerdo con lo dispuesto en los términos de referencia publicados, y en especial su numeral 5.4 "Radicación del Proyecto" indica: (...) los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:**

**a) Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: [https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario\\_SIGP.aspx](https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx) y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La**

información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral “Contenido del Proyecto” de los presentes Términos de Referencia.

**b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a [fomento2020@colombiaproductiva.com](mailto:fomento2020@colombiaproductiva.com) (...)**

**P267:** La presente tiene como finalidad solicitar lo siguiente:

- Me hagan el favor de regalarme copia de la presentación o las memorias de la convocatoria a este correo
- ¿Confirmar si las asociaciones del municipio de Simití del departamento de Bolívar pueden participar en la convocatoria?
- Si la Asociación puede participar. Envío adjunto la cámara de comercio para que analicen la antigüedad si puede participar.
- Indicarme el link descargar los formatos y formularios de la convocatoria. Link para enviar los documentos.

Atentamente. (ANEXO - Cámara de Comercio)"

**R267: Los aspectos técnicos del proyecto que se llegare a presentar, así como la capacidad jurídica del proponente y demás requisitos habilitantes serán analizados por las instancias de verificación y evaluación competentes para ello, en la etapa de selección que se adelante dentro de la convocatoria, según los procedimientos establecidos en los Términos publicados, pero debemos precisar que de acuerdo con los términos de referencia en el numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR se establece que:**

**“Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:**

**• Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.**

- **Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. ...”**

**Los términos de referencia en su numeral 2. GLOSARIO, define “Organizaciones del sector productivo: Se consideran a las empresas, gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa”.**

**Para las organizaciones del sector productivo, la condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual deber incluir la prestación de servicios a empresas.**

**De acuerdo con lo dispuesto en los términos de referencia publicados, y en especial su numeral 5.4 "Radicación del Proyecto" indica: (...) los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:**

**a) Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: [https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario\\_SIGP.aspx](https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx) y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia.**

**b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a [fomento2020@colombiaproductiva.com](mailto:fomento2020@colombiaproductiva.com) (...)**

**P268:** Quisiera saber si el líder elegido para el proyecto debe comunicarse con nosotros una vez reciba el Anexo 3 con la propuesta de Transferencia al SENA. De ser así, ¿cuánto tiempo transcurrirá para recibir la notificación y su aceptación?

**R268: Segundo lo establecido en el anexo 3 "con el propósito de coordinar el proceso de elaboración y concertación del plan de transferencia, las empresas deben identificar un Centro de Formación de conformidad con el tema y alcance del proyecto y contactar al Líder Sennova, según el listado anexo, con quien se validará la pertinencia de la selección y proceder con el trabajo conjunto." En caso de haber enviado el anexo y aún no contar con respuesta del líder le solicitamos nos comunique por este medio la fecha en que realizó el envío del correo y al líder al que le fue remitido.**

**P269:** "De manera atenta me permito solicitar aclaración si una persona natural constituida hace más de dos años puede participar de la convocatoria.

De no ser así, de que forma podría participar.

Es posible que un consorcio integrado por personas naturales o personas jurídicas o la combinación de natural y jurídica pueda participar.?

Estimo q debería existir la posibilidad de las personas naturales puedan participar, pues la mayoría de los innovadores están en ese grupo."

**R269:** Le informamos que los términos de referencia de la convocatoria en su numeral **3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR** establece que podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

*“• Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria”* Subrayado fuera del texto)

- Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. (...)

Como se observa, la convocatoria no contempla la participación de consorcios, uniones temporales ni ninguna otra forma asociativa.

**P270:** "Buenas tardes, nos gustaría contar con asesoría personalizada para la postulación del proyecto nuestro de la empresa.

**R270:** La convocatoria SENAINNOVA ha dispuesto del siguiente canal para solicitud de esta asesoría o acompañamiento especializado para la formulación de proyectos: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/acompa>

Así mismo, le confirmamos que este acompañamiento está orientado al proceso metodológico de formulación del proyecto, no al alcance técnico del mismo; sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos pronunciarnos, toda vez que este análisis corresponde a las instancias de verificación y evaluación.

**P271:** "Buenas Tardes, revisando los términos de referencia tengo una inquietud sobre la convocatoria de Sennainnova.

En las condiciones de entrega especifican que la información del proyecto debe subirse a la plataforma y adicional enviar la documentación a este correo. Sin embargo para el último al revisar el anexo 5 en la hoja de propuesta no se contempla la totalidad de los ítems solicitados para el proyecto (no se contempla el impacto del proyecto, presupuesto, equipo de trabajo).

Esta información que no está en el anexo en que formato se la puedo enviar? o puedo modificar el anexo 5 en la parte de propuesta?

**R271:** Segundo lo dispuesto en los términos de referencia y el numeral 4.1 contenido del proyecto, en el anexo 5 se deberá diligenciar “árbol de problema”, “árbol de objetivos” y “Matriz de riesgos”, la hoja “propuesta” corresponde a espacios que podrá usar en caso de requerir incluir información adicional a la registrada en el SIGP por límite de

**caracteres. Los demás ítems incluidos en el numeral 4.1 deberán ser registrados en la plataforma dispuesta por la convocatoria (SIGP).**

**P272:** Soy de la ciudad de Neiva en días pasado escribí pero no he podido obtener respuesta de cómo puedo participar de los talleres de marco lógico les agradezco cualquier información.

**R272: La convocatoria SENAINNOVA ha dispuesto del siguiente canal para solicitud de esta asesoría o acompañamiento especializado para la formulación de proyectos: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/accompa>**

**Así mismo, le confirmamos que este acompañamiento está orientado al proceso metodológico de formulación del proyecto, no al alcance técnico del mismo; sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos pronunciarnos, toda vez que este análisis corresponde a las instancias de verificación y evaluación.**

**P273:** Hemos hecho la validación de los requisitos habilitantes financieros y nos surge la inquietud sobre si es requisito cumplir simultáneamente con los dos indicadores de alguna de las dos opciones o si podemos aplicar a la convocatoria cumpliendo por lo menos uno de los dos indicadores de cada opción.

**R273: Teniendo en cuenta su inquietud, los términos de referencia establecen en su numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS lo referente a requisitos habilitantes financieros contempla 2 opciones con las cuales puede cumplir estos requisitos; cada una de estas opciones cuenta con dos indicadores que deberá cumplir de forma simultánea para poder participar. Así pues, en caso de querer acreditar el requisito bajo la opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser mayor o igual a 1 y que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0. Por otra parte, si acoge la opción 2, debe tener en cuenta que su indicador de nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,7 y su indicador de relación de deuda financiera debe ser menor o igual a 3,5. Es así, que sólo los proponentes que acrediten alguna de estas dos opciones serán elegibles para participar en la convocatoria SENAINNOVA productividad para las empresas.**

**P274:** " Nuestra empresa está interesada en participar en la convocatoria SENNOVA-COLOMBIA PRODUCTIVA y nos gustaría saber si para hacer el presupuesto del proyecto existe una tabla de salarios para el personal que estará en la propuesta.

**R274: No existe una tabla para definición de estos valores, ni de ninguno otro en el presupuesto, sin embargo, los términos de referencia en su numeral 6.2 ETAPA DE VIABILIDAD, especifica " 3 El presupuesto presentado deberá corresponder a valores reales del mercado".**

**P275:** "Quisiera consultar si la iniciativa descrita a continuación puede aplicar a SENAINnova, ya que no me quedó muy claro por los términos de referencia. Si no cumple con los requisitos para la convocatoria, agradezco su orientación sobre otras líneas de financiación que puedan ser aplicables.

En alianza multisectorial, una empresa, la organización ciudadana y la Fundación tenemos un proyecto para ayudar a las mypimes a manejar fácilmente los protocolos de bioseguridad para COVID.

**R275:** **Teniendo en cuenta su inquietud sobre el proyecto a presentar, le informamos que sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos los pronunciamientos, corresponde a las instancias de verificación y evaluación que se surtirán dentro de la etapa de selección de la presente convocatoria una vez presentada la propuesta sin embargo, le recomendamos revisar los términos de referencia especialmente el numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar y los posibles resultados esperados, que le servirán de guía para tener claridad sobre el alcance de la convocatoria; así como el numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR en el cual se señala la capacidad jurídica que debe acreditar el interesado en postular su proyecto para esta invitación.**

**Lo invitamos a revisar las diferentes ofertas institucionales con las que cuentan el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA, así como otras entidades adscritas al Ministerios de Industria, Comercio y Turismo (como Innopulsa, ProColombia, Bancoldex) en las páginas institucionales de cada una de estas instituciones.**

**P276:** Con relación a la convocatoria del SENA-Colombia Productiva, quisiéramos por favor nos aclaren lo siguiente:

- Es carácter de inhabilidad si el proponente actualmente está ejecutando otro contrato con otra entidad del Gobierno?

De antemano agradecemos su atención y quedamos muy atentos de su pronta respuesta."

**R276:** **Los términos de referencia en el numeral 6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS establece: "En la etapa del proceso de evaluación que proceda, COLOMBIA PRODUCTIVA rechazará las postulaciones en las que:**

**.... "El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos del SENA y/o COLOMBIA PRODUCTIVA o de cualquier entidad del Estado..."** subrayado fuera de texto. De tal forma que el rechazo de la propuesta se da en razón del proyecto, no del proponente.

**P277:** "Estamos interesados en participar en la convocatoria SENNOVA-Colombia productiva 2020, sin embargo tenemos algunas dudas:

Con respecto a los resultados:

Como se deben presentar los resultados, a través de informes o debemos colocar productos como prototipos, publicaciones o patentes.

Con respecto al personal:

¿Existe alguna tabla de salarios que podamos usar como referencia o manejamos los salarios que tenemos en la empresa?

Hay un profesional que fue invitado también por otra empresa para participar en la convocatoria, ¿esta persona podría participar en las dos propuestas?

¿Si en la parte de transferencia SENA colocamos un pasante, su salario va en el rubro de contrapartida en efectivo o en especie?

¿Cuánto es el porcentaje máximo que se puede asignar a gastos administrativos?, ¿Que gastos no se pueden incluir?

**R277: 1. Los términos de referencia en su numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO, punto 7 señala: "Resultados: Indicar los resultados concretos que se obtendrán para cada uno de los objetivos estratégicos del proyecto durante el desarrollo, señalando su indicador, fuente de verificación y meta."**

2. **Es importante precisar que la formulación y reconocimiento del costo de personal se deberá realizar en proporción a la dedicación al proyecto, No existe una tabla para definición de estos valores, ni ningunos en el presupuesto, sin embargo, los términos de referencia en su numeral 6.2 ETAPA DE VIABILIDAD específica "3 El presupuesto presentado deberá corresponder a valores reales del mercado".**
3. **No es impedimento que una persona se encuentra trabajando en varios proyectos, sin embargo, la sumatoria de dedicación en los diferentes proyectos no podrá ser superior al 100%.**
4. **Tal y como lo contempla el anexo 6 (el cual se recomienda revisar para el efecto) la transferencia de tecnología al SENA con ocasión del proyecto deberá realizarse, con prioridad, a través de las siguientes actividades:**
  - **Vinculación de aprendices en modalidad de contrato de aprendizaje y/o participación de instructores en el proyecto.**
  - **Aportes para el proceso de diseño curricular del SENA, tales como expertos nacionales e internacionales que validen los diseños curriculares; expertos nacionales o internacionales que aporten contenido al diseño curricular; normas de competencia validadas nacional y/o internacionalmente; análisis de los perfiles de ingreso y/o egreso.**
  - **Participación de Grupos y Semilleros de Investigación del SENA, Tecnoparques y Servicios Tecnológicos del SENA".**

**La propuesta de proyecto debe presentarse entre otros con el Formato de plan de transferencia debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, con el visto bueno del líder SENNOVA del Centro de Formación SENA el cual podrá ser otorgado por correo electrónico. (Anexo 3).**

**Finalmente, le recomendamos revisar detenidamente el anexo 6 de los términos de referencia donde se realizan algunas precisiones sobre los rubros, se aclara que las contrataciones con terceros dependen del tipo de actividad o rubro, entre otros.**

**5. Los términos de referencia en su numeral 4.2.1 define que para el rubro GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO (...) se reconocerá hasta un diez por ciento (10%) del valor total del proyecto, lo cual deberá estar justificado en su formulación”.**

**Precisión: Entre estos gastos de administración podrán ser incluidas actividades tales como alquiler de oficinas o terrenos, así como pago de servicios públicos, que sean requeridos para el desarrollo del proyecto. Estos gastos deberán ser ejecutados directamente por la entidad ejecutora, es decir no podrá ser ejecutado por persona jurídica diferente a las mencionadas.**

**P278:** "Deseo como se debe presentan los ítems:

- Resultados.
- Impactos del proyecto.
- Lugar de Ejecución
- Duración del proyecto y Cronograma.
- Presupuesto
- Equipo de Trabajo.

Que están mencionados en el ítem 4.1 Contenido del proyecto de los términos de referencia, pero no están en el ""Anexo 5. Anexos Descripción del Proyecto V14052020\_0"".

¿El anexo 5 se puede modificar para agregar estos ítems?

¿Se deben presentar en documentos independientes al ""Anexo 5. Anexos Descripción del Proyecto V14052020\_0""?

**R278: Según lo dispuesto en los términos de referencia y el numeral 4.1 contenido del proyecto, en el anexo 5 se deberá diligenciar “árbol de problema”, “árbol de objetivos” y “Matriz de riesgos”; la hoja “propuesta” corresponde a espacios que podrá usar en caso de requerir incluir información adicional a la registrada en el SIGP por límite de caracteres. Los demás ítems incluidos en el numeral 4.1 deberán ser registrados en la plataforma dispuesta por la convocatoria (SIGP)**

**P279:** Quiero ser parte de esta convocatoria, donde y cuando me puedo Inscribir .

**R279: Le recomendamos revisar los términos de referencia numeral 5.4 "Radicación del Proyecto" en el cual se explica los pasos para realizar este proceso:**

**5.4 RADICACION DE LA PROPUESTA:** Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:

**a) Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: [https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario\\_SIGP.aspx](https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx) y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral 4.1. "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia.**

**b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a [fomento2020@colombiaproductiva.com](mailto:fomento2020@colombiaproductiva.com) (...)**

**En caso de que su inquietud se refiera en algún proceso de la convocatoria, quedaremos atentos para resolver sus dudas.**

**P280:** "A través del presente correo exponemos algunos interrogantes, referentes al pliego publicado para la presente convocatoria:

En el punto 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO

""16. Equipo de trabajo: Para el desarrollo del proyecto la empresa deberá garantizar un equipo idóneo encargado de la ejecución y supervisión del proyecto. El equipo deberá contar al menos con un (1) gerente de proyecto y un (1) líder técnico. Se debe especificar: Nombre, Rol, Cargo, Función en el proyecto, Costo Mensual, Meses, Horas semana, porcentaje (%) de dedicación, así como información relacionada con el perfil, formación académica y experiencia laboral.""

Las preguntas son las siguientes:

1. ¿Teniendo en cuenta el punto 16 antes mencionado, para la contratación de un gerente de proyecto es probable que dicho rol lo pueda desempeñar una Persona Jurídica Especializada (Consultora en Dirección de Proyectos)?.
2. Si la anterior respuesta es afirmativa. ¿cómo debe registrarse dicha empresa / persona jurídica y bajo qué Rubro de Cofinanciación?.

**R280: Le confirmamos que el gerente del proyecto y el líder técnico al igual que todo el personal con alguna relación con la ejecución del proyecto deben estar vinculados al proyecto bajo cualquier tipo de contratación, siempre y cuando cumplan con la normatividad laboral vigente.**

**Adicionalmente, le recomendamos revisar el anexo 6 "RUBROS CONVOCATORIA" en el cual se hacen aclaraciones y precisiones sobre alguno de los rubros, en el cual se precisa "se considera personal técnico especializado el recurso humano cuyo conocimiento y aporte es esencial para la obtención de los resultados del proyecto"**

**P281:** Nos permitimos a través del presente correo exponer algunos interrogantes, referentes al pliego publicado para la presente convocatoria.

1. En el numeral 6.2 ETAPA DE VIABILIDAD

Pedimos claridad en los términos de referencia que van orientados a valorar las siguientes líneas:

Estos dos valores agregados se describen como puntaje adicional y en las anteriores convocatorias se han definido de igual manera, pero en esta convocatoria específicamente los 5 puntos correspondientes a ""valores agregados"" a pesar de que se describen como puntaje adicional, hacen parte de los 100 puntos base de calificación. Por lo tanto que se nos brinde la claridad al respecto.

2. Respecto al numeral 3.6 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.

""Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria""

La inquietud es la siguiente, si una empresa está registrada en cámara de comercio desde el 21 de agosto del 2018 como establecimiento de comercio y posteriormente el 03 de mayo 2019 se constituyó como persona jurídica, la suma de estas dos trayectorias nos serviría para cumplir el requisito de ""constitución y registro no inferior a 2 años"".

Nota: adjunto documento de cámara de comercio de la empresa en cuestión.

**R281: Con respecto a su inquietud acerca de los criterios de evaluación, en la etapa de viabilidad, confirmamos que efectivamente se da un puntaje de hasta 5 puntos a proyectos con valores agregados aclarando que estos 5 puntos están incorporados en el puntaje total de 100.**

**De acuerdo con los términos de referencia, el numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que**

**"Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:**

- **Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria."**
- **Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. (...)"**

**P282:** "Es un gusto poder comunicarme con ustedes, agradeceré su apoyo de indicarme si es posible solicitar que el "índice de liquidez" solicitado en la opción 1 del literal "Requisitos habilitantes financieros" de los Términos y condiciones de la convocatoria en el cual se expresa en el parámetro de cumplimiento que, el "índice de liquidez" sea mayor o igual a 1, éste pueda establecerse a mayor o igual a 0,99.

**R282:** **El numeral 6.1 de los términos de referencia ETAPA DE ELEGIBILIDAD-HABILITACIÓN DE PROPUESTAS establece las dos opciones cada una con dos indicadores que deberá cumplir para poder participar. En caso de querer acreditar su condición habilitante bajo la opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser mayor o igual a 1, pero que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0. Por otra parte, si decide acreditar su condición habilitante bajo la opción 2 debe tener en cuenta que su nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,7 y su relación de deuda financiera menor o igual a 3,5.**

**Es importante aclarar que los términos de referencia de la convocatoria, no se puede alterar dado que se establecen para garantizar igualdad, transparencia y libre concurrencia, entre otros principios y normas que regulan el proceso.**

**P283:** Siguiendo el instructivo, realizamos la actualización del java, y luego procedimos a la instalación del formulario, en el paso 13 que corresponde a la carga del software, nos aparece error, adjunto el pantallazo. No nos ha sido posible avanzar con el diligenciamiento del mismo, y lo requerimos para la sesión que tenemos el viernes 21 de agosto con Sinergy Group.

Que debemos hacer? Es esto un problema generalizado, es posible que nos puedan dar soporte técnico?

**R283: Atentamente nos permitimos informarle que en próximos días el ingeniero de soporte estará estableciendo contacto con usted con el fin de verificar la situación y dar solución a la misma.**

**Agradecemos confirmarnos una vez la plataforma se haya instalado.**

**P284:** En los términos de la convocatoria ""Documentos para verificación de requisitos Técnicos"" indica que se debe hacer llegar ""Carta de postulación debidamente diligenciada, firmada por el representante legal del proponente, en la que declara expresamente que acepta las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y sus adendas (Anexo 1)""

Nos surge la pregunta, sobre el tipo de firma, ¿Como debe ser firmado el documento? nosotros deducimos que se hace con una firma escaneada o se puede imprimir el documento, firmarlo y después escanearlo.

**R284: De conformidad con el contenido por usted citado (numeral 5.4. de los Términos de Referencia señala en la sección "Documentos para verificación de requisitos**

**técnicos") se le confirma que dentro de los Términos de Referencia no existe formalidad o limitación sobre la manera en la que deba suscribirse el Anexo 1 por parte del representante legal. En todo caso, es importante tener en cuenta que al momento del cierre de la convocatoria se hará una verificación integral de la documentación presentada con la propuesta y en ese caso, debe poderse identificar fácilmente la correspondencia entre quien suscribe el Anexo 1 y quien firma otros documentos en calidad de representante legal.**

**P285:** Me dirijo a ustedes formalmente solicitando el favor de prestarme ayuda en la instalación del formulario digital pues seguimos el tutorial indicado, pero no encuentro la carpeta de instalación."

**R285: Atentamente nos permitimos informarle que en próximos días el ingeniero de soporte estará estableciendo contacto con usted con el fin de verificar la situación y dar solución a la misma.**

**Agradecemos confirmarnos una vez la plataforma se haya instalado.**

**P286:** Cómo puedo recibir acompañamiento para resolver unas dudas puntuales con respecto a la estructuración del proyecto.

**R286: SENAINnova – Productividad para las empresas ha dispuesto de dos canales a través de los cuales se puede recibir asesoría para la correcta formulación y postulación del proyecto.**

- 1. Correo electrónico: [fomento2020@colombiaproductiva.com](mailto:fomento2020@colombiaproductiva.com)**
- 2. WhatsApp: 311 201 3875.**